REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLIV LEGISLATURA

12ª SESION

PRESIDE EL SEÑOR LEGISLADOR WILSON SANABRIA
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑORES MARIO FARACHIO Y MARTIN GARCIA NIN Y LA PROSECRETARIA DOCTORA MARGARITA REYES

Asisten la señora Ministra de Industria, Energía y Minería, contadora Primavera Garbarino; el señor Subsecretario, doctor Roberto Yavarone; el señor Director General de Secretaría, doctor Arturo Navarro, y el señor Director Nacional de Energía, ingeniero Jaime Parada.

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación** 638

2) **Asistencia** 639

3) **Despido de trabajadores en la obra del edificio del Liceo N° 2 de Santa Lucía, departamento de Canelones.**

Reconocimiento a la labor de la Policía Caminera 639

- Manifestaciones del señor Legislador Legnani.
- Se resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado por el señor Legislador, en lo que respecta al primer tema, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, en lo relativo al segundo, al Ministerio del Interior.

Páginas

4 y 6) **Composición del nuevo gobierno de Austria** ..... 639 y 642

- Exposición del señor Legislador Bergstein.
- Manifestaciones de varios señores Legisladores.
- Se aprueba una declaración y se resuelve enviarla, conjuntamente con la versión taquigráfica de lo expresado en Sala, al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Embajada de Israel, a la representación diplomática de Austria, a la Organización de Sobrevivientes del Holocausto, al Comité Central Israelita del Uruguay, a la B'nai B'rith, a la Asociación Mundo Afro y a la Federación Afro Umbandista.

5) **Intermedio** 642

7) Convocatoria a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y del Interior 643

- Manifestaciones del señor Legislador Sedarri Luaces.

8) Recibir a la señora Ministra de Industria, Energía y Minería a fin de que, de acuerdo con el cuestionamiento por parte del Sindicato UAOEGAS en cuanto al debido cumplimiento del contrato y pliego de condiciones relacionados con aspectos laborales y de seguridad pública, informe sobre la actuación y cumplimiento del contrato y pliego por parte de la empresa GASEBA Uruguay S.A. 643

- Debate.

- Oídas las explicaciones brindadas por la señora Ministra de Industria, Energía y Minería, y atento a lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución de la República, la Comisión Permanente resuelve: advertir al Poder Ejecutivo que proceda al efectivo cumplimiento del contrato entre el Estado uruguayo y la empresa GASEBA, particularmente las normas de seguridad previstas en el mismo.

- Atento a la situación existente entre la empresa y el sindicato del gas, la Comisión Permanente resuelve: exhortar a las partes involucradas a reabrir un espacio de discusión de la totalidad de la agenda propuesta por cada una de ellas.

9) Alteración del orden del día.

Intermedio 661

- Por moción del señor Legislador Borsari Brenna, se resuelve considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día y que, finalizado su tratamiento, la Comisión Permanente pase a intermedio hasta el día de mañana, a la hora 16.

10) Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita acuerdo para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante Malasia al señor Roberto Pablo Touriño 661

- La Comisión Permanente, en sesión secreta, resolvió conceder el acuerdo solicitado.

11) Intermedio 661

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 2 de febrero de 2000.

La COMISION PERMANENTE se reunirá el próximo martes 8, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Recibir a la señora Ministra de Industria, Energía y Minería a fin de que de acuerdo con el cuestionamiento por parte del Sindicato UAOEGAS en cuanto al debido cumplimiento del contrato y pliego de condiciones relacionados con aspectos laborales y de seguridad pública, informe sobre la actuación y cumplimiento del contrato y pliego por parte de la empresa GASEBA URUGUAY S.A.

2°) Análisis del Decreto del Poder Ejecutivo por el que se aprueba la reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 003 -"Dirección General de Información de Defensa"- del Inciso 03 Ministerio de Defensa Nacional.

(Carp. N° 151/100 - Rep. N° 77/00)

3º) Mensajes del Poder Ejecutivo solicitando venia para exonerar de sus cargos a:

un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas (Plazo constitucional vence el 9 de febrero de 2000) (Carp. Nº 130/99 - Rep. Nº 71/00).

un funcionario del Ministerio de Salud Pública (Plazo constitucional vence el 9 de febrero de 2000) (Carp. Nº 131/99 - Rep. Nº 72/00).

una funcionaria del Ministerio de Salud Pública (Plazo constitucional vence el 16 de febrero de 2000) (Carp. Nº 132/99 - Rep. Nº 74/00).

dos funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas (Plazo constitucional vence el 17 de febrero de 2000) (Carp. Nº 122/99 - Rep. Nº 73/00).

un funcionario del Ministerio de Salud Pública (Plazo constitucional vence el 1º de marzo de 2000) (Carp. Nº 133/99 - Rep. Nº 75/00).

un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas (Plazo constitucional vence el 5 de marzo de 2000) (Carp. Nº 134/99 - Rep. Nº 76/00).

4°) Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando venia para conferir los ascensos:

al grado de Coronel del Ejército, a varios señores Tenientes Coroneles.

(Carp. N° 144/00 - Rep. N° 78/00)

al grado de Coronel de la Fuerza Aérea, a varios señores Tenientes Coroneles.

(Carp. N° 145/00 - Rep. N° 79/00)

al grado de Capitán de Navío de la Armada, a varios señores Capitanes de Fragata.

(Carp. N° 149/00 - Rep. N° 80/00)

5°) Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante Malasia al señor Roberto Pablo Touriño.

(Carp. N° 152/00 - Rep. N° 81/00)

Martín García Nin Secretario

Mario Farachio Secretario"

2) ASISTENCIA

Asisten: los señores Senadores **Nahum Bergstein, Raúl Iturria** y **Helios Sarthou**, y los señores Representantes **Washington Abdala, Gustavo Borsari Brenna, Alejo Fernández Chaves, Ramón Legnani, Enrique Pintado, Iván Posada** y **Edison Sedarri Luaces.**

3) DESPIDO DE TRABAJADORES EN LA OBRA DEL EDIFICIO DEL LICEO N° 2 DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE CANELONES. Reconocimiento a la labor de la Policía Caminera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión

(Es la hora 16 y 14)

-Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Legislador Legnani.

SEÑOR LEGNANI.- Señor Presidente: quisiera plantear dos temas.

En primer lugar, en Santa Lucía ha generado preocupación el hecho de que durante los dos meses de transcurso de la obra del edificio del Liceo N° 2, en dos o tres ocasiones se haya producido -no tenemos los datos completos- el despido simultáneo de varios trabajadores, en momentos en que muchos de ellos iban a inscribirse o a completar los trámites en los servicios del mutualismo, beneficio que les corresponde por DISSE. Antes de poder inscribirse en los distintos registros, y sin haber recibido ninguna advertencia previa, fueron despedidos. Las dos oportunidades en que se produjeron despidos, se superó el número de siete operarios, en tanto en las obras se trabajaba con un promedio de veinte a veintitrés funcionarios.

Planteamos este tema a efectos de que, mediante el envío de la versión taquigráfica -que solicito- sea comunicado a las Divisiones correspondientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que se lleven a cabo los debidos controles, ya que son preocupantes los informes que estamos recibiendo al respecto.

Otro tema al que queremos hacer referencia tiene que ver con la Policía Caminera, a la que en dos ocasiones tuvimos que llamar por estar en situaciones de emergencia. Quiero dejar expresa constancia de la velocidad con que se produjo la llegada de los móviles de esta repartición policial, con los recursos correspondientes.

El primer hecho se produjo hace cerca de un año, en la Ruta Nº 107, ubicada entre Canelones y Sauce. Allí hubo un accidentado en la carretera, que presentaba síntomas de fractura en la base del cráneo. Entonces, llamamos al «*108» y antes de cinco minutos la Policía Caminera llegó con un móvil de emergencia.

En el segundo accidente, que fue en la Ruta Nº 5 y que yo presencié, un auto dio dos vueltas de trompo. Transcurrieron pocos minutos y el móvil de emergencia de la Policía Caminera ya estaba en el lugar del hecho.

Debemos agregar que el domingo pasado fuimos a un acto político en La Floresta, en donde pudimos presenciar una vez más la labor que desempeñaron -muchas veces con verdadero riesgo- los funcionarios de la Policía Caminera, dirigiendo el veloz y desordenado tránsito.

Por consiguiente, quiero felicitar al mencionado Cuerpo.

Solicito que la versión taquigráfica de esta segunda parte de mi exposición sea enviada al Ministerio del Interior con destino a las Direcciones correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se van a votar los trámites solicitados.

(Se vota:)

-8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

4) COMPOSICION DEL NUEVO GOBIERNO DE AUSTRIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador Bergstein.

SEÑOR BERGSTEIN.- Lamento que en la penúltima o última sesión de la actual Legislatura deba solicitar por unos minutos la atención del Cuerpo debido a un hecho acaecido fuera del país, relativo a la integración del nuevo gobierno de Austria.

Permanecen en nuestra retina aquellas imágenes de Hitler de pie en un automóvil descapotado, entrando en las calles de

Viena y recibiendo la aclamación de una multitud jubilosa que arrojaba flores a su paso. Nadie diría que, sin disparar un tiro, acababa de poner fin a la independencia política de Austria. Dicho sea de paso, Hitler era austríaco, lo que no se oye mencionar en estos días. Aquella siembra dio sus frutos a lo largo del tiempo. A modo de ejemplo, recordemos el increíble episodio de un austríaco que, ocultando su historial nazi, llegó nada menos que a Secretario General de las Naciones Unidas. En modo alguno estamos sugiriendo que todos los austríacos sean nazis, pero el hecho es que allí el Partido neonazi de Jörg Haider obtuvo en las últimas elecciones más del doble de votos que los neonazis en cualquier otro país europeo, o sea, en términos de porcentaje, poco menos del 30%; además, la mayoría de su electorado tiene menos de treinta años de edad.

Así es que el mal llamado Partido Liberal, de extrema derecha, que no se ha distanciado de las atrocidades nazis ni de las políticas de odio y que durante años ha mantenido una prédica de xenofobia y de racismo, desplaza al pluralismo, a la tolerancia, al consenso y al laicismo cultural. Este es el partido de extrema derecha que ha pasado a integrar el nuevo gobierno de Austria a través de su figura número dos, Suzanne Riess-Passer, como Vicecanciller.

Las analogías con los fantasmas del pasado son frecuentemente inquietantes. Hitler llegó al poder en 1933 tras las elecciones en las que obtuvo aproximadamente el 30% de los votos, prometiendo el oro y el moro al Presidente de Alemania, Mariscal von Hindenburg, en relación con las normas democráticas, tal como hiciera Haider pocos días atrás. Pero así como entonces no hubo que esperar mucho tiempo para que Hitler denunciara un complot internacional, la prensa de hoy nos dice que Haider también está denunciando un complot en su contra, en el que involucra al Presidente de Austria.

El neonazismo reveló una faceta proteica. Como escribiera Vargas Llosa recientemente: «Apareció el anti-antinazismo». Se trata de formulaciones más o menos sutiles, desconocidas en su versión original; pero eso no las hace menos insidiosas. ¿Qué esperar? ¿Debemos esperar que el señor Haider comience a poner en ejecución algunos de los crímenes que viene anunciando desde hace más de diez años? No alcanza con las palabras redentoras. Los países democráticos deben aplicar desde el inicio un freno político. El no intervencionismo a ultranza favorece a esos fanáticos, a quienes ningún escrúpulo moral detiene, máxime cuando, transcurrido más de medio siglo, nadie pone en duda que el nazismo y su consecuencia, el holocausto, son fenómenos universales.

La historia no terminó. Todo puede pasar; no depende de leyes fatídicas, sino de la voluntad y la acción humanas. Existe una sensibilidad democrática de la que somos portadores intransferibles, que nos hermana y nos obliga a no abdicar de los principios de nuestra conciencia democrática.

Por lo expuesto, presentamos un proyecto de declaración para su aprobación por parte de la Comisión Permanente, en el cual, reconociendo el principio de que cada país democrático tiene derecho a procurarse el gobierno que desee, asumimos la dimensión universal que desde el punto de vista moral tiene el neonazismo y respaldamos a los organismos internacionales. De esa manera, también estaríamos cumpliendo con diversas resoluciones de la Unión Interparlamentaria relacionadas con esa temática.

SEÑOR LEGNANI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR LEGNANI.- Señor Presidente: si bien no hemos tenido oportunidad de conversar sobre este tema con los compañeros de Bancada -puesto que no sabíamos que se iba a realizar este planteo- a título personal y en forma improvisada voy a efectuar dos reflexiones al respecto, ya que considero muy oportuna la intervención del señor Legislador preopinante.

De las tantas reflexiones que se han hecho respecto a la incorporación tan acelerada de la tecnología a lo largo del siglo XX, quisiera rescatar la que señala que ésta acrecienta no sólo la capacidad del ser humano, sino también la posibilidad de que quienes disponen de poder puedan multiplicarlo en gran medida y, además, de que puedan consumarse y también multiplicarse acciones erróneas.

Asimismo, deseamos traer alguna reflexión realizada en el año 1939 por Bertrand Russell, cuando se llevaron a cabo los primeros bombardeos de Abisinia y de Guernica. Tomando como punto de partida las declaraciones de Mussolini respecto a cómo corrían los etíopes tratando de escapar de las bombas que sobre las poblaciones civiles descargaba el fascismo italiano, Bertrand Russell deducía cuál era la visión que de los seres humanos tenían quienes, utilizando el poder, contemplan a las personas desde las alturas de un avión o del poder. Entonces vaticinaba que el día en que aquellos que tienen escrúpulos que les impiden matar en grandes cantidades fueran hechos a un lado por quienes ya de partida no los tienen para ser asesinos en masa, veríamos horrendas matanzas.

Hace pocos días leí un trabajo de un pensador francoitaliano relativo a los efectos de Internet y de la tecnología digital actual sobre quien está acostumbrado a utilizarla. En él se expresaba que uno de los grandes problemas es que la democracia y la justicia necesitan tiempo. Toda resolución analizada y reflexiva requiere de tiempo, y quienes están acostumbrados a actuar por reflejo debido a las actuales tecnologías, sobre todo Internet, que permite recibir al instante respuestas que quizás provengan de un lugar situado a miles de kilómetros de distancia, pierden la capacidad de esperar. Muchas veces esa pérdida está detrás de quienes solicitan este tipo de gobierno autoritario, absolutamente desprovistos de toda reflexión y consideración

Queríamos introducir estas dos reflexiones, ya que la conclusión a que arribaba Paul Virilio en ese análisis es que este tipo de tecnología favorece las conductas fascistas.

SEÑOR PINTADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR PINTADO.- Señor Presidente: sin duda coincidimos con la preocupación manifestada por el señor Legislador Bergstein.

Somos conscientes de que ingresamos en un terreno extremadamente delicado, pero, a pesar de ello y en la medida en que tengamos el cuidado de no introducirnos en los asuntos internos de un país que integra la comunidad mundial, considero positivo recordar aquel poema de Bertolt Brecht que nos alertaba en cuanto a no hacer la vista gorda porque, de tanto hacerlo, se puede llegar tarde; me refiero a aquello de que se llevaron preso a un cura, etcétera, y ahora me llevan preso a mí, pero ya es tarde.

Pienso que la comunidad internacional debe reaccionar. Asimismo, los fenómenos que está viviendo el mundo -no sólo Austria- como el resurgimiento de movimientos nazis, xenófobos, son producto de las políticas neoliberales que se han llevado a cabo en esos países, generando desaliento en las poblaciones, que buscan atajos o pretextos al entender que la causa de sus males es responsabilidad de hombres y mujeres pertenecientes a otros países, a otras razas, etcétera.

Hoy tenemos el fenómeno instalado en un gobierno determinado, pero ayer veíamos con preocupación lo sucedido en un país hermano, el Reino de España, donde, ante un hecho penal común y corriente -obviamente condenable- la población reaccionó castigando indiscriminadamente a habitantes provenientes de Africa, de un país determinado, en una actitud que desde el punto de vista ideológico representa lo mismo que estaba denunciando el señor Legislador Bergstein.

Por lo tanto, vamos a acompañar cualquier moción que se presente en el sentido de exigir un seguimiento permanente de la comunidad internacional, pero con la advertencia de no generar en ese país, al que teóricamente queremos ayudar con nuestra vocación democrática, una reacción que sustente aún más su adhesión a estos partidos nazi-fascistas. Hemos recibido información reciente y comprobado que, ante el ataque o las opiniones de la Unión Europea, la reacción de la población austríaca es de mayor adhesión a la ideología que queremos condenar. Por lo tanto, creo que toda la comunidad internacional debe encontrar los caminos precisos para que estos fenómenos no ocurran, en vez de reaccionar después que están instalados; se trata de tener una especie de cultura permanente que evite que estas ideologías lleguen a los gobiernos.

SEÑOR SARTHOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SARTHOU.- Señor Presidente: por supuesto que comparto las expresiones que se han manifestado anteriormente. He leído el texto que se va a proponer y pienso que no se trata sólo de que se comprometa la tranquilidad y la moralidad. En ese sentido, propongo que, si hay acuerdo, se agregue a esa referencia la interpretación humanista de la vida política y social, es decir, que se aluda a algo más importante que a la mera tranquilidad y al elemento ético.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señor Presidente: estamos de acuerdo con el planteamiento realizado por el señor Legislador Bergstein y con las expresiones vertidas por los demás Legisladores, pero la Bancada del Partido Nacional entiende que también debería modificarse el numeral 3 en los siguientes términos: «En consecuencia, entiende imprescindible que la comunidad civilizada mantenga un permanente seguimiento de esta situación». Entendemos que la frase: «sin perjuicio de respaldar las medidas de aislamiento político que la Unión Europea y otros organismos internacionales adopten en el futuro en relación al recientemente instalado gobierno de Austria», va en la dirección que precisamente quería evitar el señor Legislador Pintado; no se trata de poner piedras en el camino a esta situación, sino que hay que destrabarla y tratar de ayudar a que esto se resuelva de la mejor manera para el mundo entero.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay manifestaciones en contrario, la Mesa va a dar lectura a la moción presentada por el señor Legislador Bergstein con las modificaciones propuestas por los señores Legisladores Sarthou y Borsari Brenna.

(Se lee:)

«Ante la preocupación generada por la composición del nuevo gobierno de Austria, la Comisión Permanente del Parlamento Uruguayo (por decisión unánime de sus integrantes) declara que: 1.- La incorporación a dicho gobierno de la extrema derecha xenófoba que no se ha distanciado de una prédica de odio hacia las restantes razas, constituye un hecho ofensivo para la dignidad humana, y por ende, objeto de inequívoco repudio; 2.- Sin cuestionar el derecho que en todo país democrático tienen sus ciudadanos para decidir la integración de su gobierno, la circunstancia del neonazismo encaramado al poder en un país tan cercano a los fantasmas del nazismo, no es sólo incumbencia de ellos, sino que compromete la tranquilidad y moralidad del mundo entero y la interpretación humanística de la vida; 3.- En consecuencia, entiende imprescindible que la comunidad civilizada mantenga un permanente seguimiento de esta situación».

SEÑOR BERGSTEIN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: estamos tratando de obtener el respaldo unánime a esta declaración de parte de

todos los partidos representados en esta Comisión Permanente. El numeral 3 presenta un problema. Como intentamos conciliar diversos puntos de vista, voy a proponer una variante en el mencionado numeral. Si bien ésta no refleja nuestro punto de vista personal, podría permitir arribar a un consenso, aunque éste quizás a nadie conforme totalmente. Mientras termino de redactar esta variante, voy a proponer que aprobemos la declaración numeral por numeral.

SEÑOR PRESIDENTE.- Debemos dar lectura a los tres numerales. La Mesa desea saber si la redacción del numeral 3 que el señor Legislador propone es distinta de aquella a la que se dio lectura, a efectos de ponerla a votación en la forma que solicita el señor Legislador.

SEÑOR BERGSTEIN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: he concluido la redacción del numeral 3 y, si la Mesa me lo permite, le daré lectura.

La primera frase no se modifica. Lo que se suprime es la referencia al tipo de medidas que mencionaba en su versión anterior, es decir, el aislamiento político, así como también la alusión a la Unión Europea y otros organismos internacionales, pero sin quedarse en el mero seguimiento. Por lo tanto, buscamos una fórmula intermedia.

El numeral 3 quedaría redactado así: «3.- En consecuencia, entiende imprescindible que la comunidad civilizada mantenga un permanente seguimiento de esta situación y respalda las medidas que se adopten internacionalmente en relación al recientemente instalado gobierno de Austria».

Esta es la fórmula sustitutiva que manejamos con el señor Legislador García Costa, pero no tuvimos tiempo de conversar al respecto con los restantes integrantes de la Bancada del Partido Nacional y no sé qué opinan los miembros de la Bancada del Encuentro Progresista.

SEÑOR ITURRIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ITURRIA.- Señor Presidente: el inconveniente que veo en la redacción del señor Legislador Bergstein es que estamos aprobando medidas antes de saber qué va a suceder, y no creo que esté dentro de las facultades de un órgano público de la naturaleza de nuestro Parlamento firmar un cheque en blanco respecto a las medidas que se puedan adoptar. En principio, me parece que la redacción actual es más grave que la anterior. Entiendo que el seguimiento de la situación para procurar corregirla podría ser suficiente y de esa manera no aprobaríamos medidas antes de que ocurrieran ciertos hechos.

5) INTERMEDIO

SEÑOR PINTADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR PINTADO.- Señor Presidente: solicito un intermedio de tres minutos a efectos de analizar esta redacción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 16 y 39)

-Continúa la sesión.

(Es la hora 16 y 42)

6) COMPOSICION DEL NUEVO GOBIERNO DE AUSTRIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Prosigue la consideración del asunto en debate.

SEÑOR BERGSTEIN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: el numeral 3 de esta declaración quedaría redactado de la siguiente manera: «En consecuencia, entiende imprescindible que la comunidad civilizada mantenga un permanente seguimiento de esta situación, sin perjuicio de respaldar las medidas de reafirmación de los valores democráticos y humanistas que puedan ser adoptadas por la comunidad internacional».

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase la declaración hasta el numeral 1, inclusive.

(Se lee:)

> «Ante la preocupación generada por la composición del nuevo gobierno de Austria, la Comisión Permanente del Parlamento Uruguayo (por decisión unánime de sus integrantes) declara que: 1.- La incorporación a dicho gobierno de la extrema derecha xenófoba que no se ha distanciado de una prédica de odio hacia las restantes razas, constituye un hecho ofensivo para la dignidad humana, y por ende, objeto de inequívoco repudio».

-En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el numeral 2.

(Se lee:)

«Sin cuestionar el derecho que en todo país democrático tienen sus ciudadanos para decidir la integración de su gobierno, la circunstancia del neonazismo encaramado al poder en un país tan cercano a los fantasmas del nazismo, no es sólo incumbencia de ellos, sino que compromete la tranquilidad y moralidad del mundo entero y la interpretación humanística de la vida».

-En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el numeral 3.

(Se lee:)

«En consecuencia, entiende imprescindible que la comunidad civilizada mantenga un permanente seguimiento de esta situación, sin perjuicio de respaldar las medidas de reafirmación de los valores democráticos y humanistas que puedan ser adoptados por la comunidad internacional».

-En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de declaración.

SEÑOR BERGSTEIN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: quisiera proponer que la declaración aprobada por la Comisión Permanente, conjuntamente con la versión taquigráfica del debate que tuvo lugar sobre este punto, sea enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Embajada de Israel, al señor Embajador concurrente de Austria en nuestro país, si lo hubiere, o en su defecto al señor Cónsul Honorario de Austria, a la Organización de Sobrevivientes del Holocausto, al Comité Central Israelita del Uruguay, a la B'nai B'rith, a la Asociación Mundo Afro y a la Federación Afro Umbandista.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión la moción del señor Legislador Bergstein.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) CONVOCATORIA A LOS SEÑORES MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES Y DEL INTERIOR

SEÑOR SEDARRI LUACES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SEDARRI LUACES.- Señor Presidente: en la sesión del 16 de diciembre, debido a una situación denunciada por la prensa, quien habla solicitó la concurrencia a Sala de los señores Ministros de Relaciones Exteriores y del Interior. Estamos casi a sesenta días de aquella decisión y no ha habido voluntad de parte de los señores Ministros de concurrir a la Comisión Permanente; tal vez haya sido por las vacaciones del mes de enero, pero ahora estamos en febrero.

Lamento que los señores Ministros hayan desoído una decisión de la Comisión Permanente, hecho inédito en este Parlamento. Por lo tanto, debo manifestar mi repulsa y mi desagrado respecto a dos señores Ministros que no han concurrido a una convocatoria de la Comisión Permanente.

No sé si será omisión por parte de ellos, pero la voluntad de asistir no ha existido.

Por lo tanto, expreso mi mayor reprobación ante esta actitud de los señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor Didier Opertti, y del Interior, escribano Guillermo Stirling.

Lamento mucho hacer este planteamiento, pero debía realizarlo porque han transcurrido casi sesenta días y los señores Ministros no han concurrido. Quizás para ellos no haya sido importante la propuesta que formulamos en aquella oportunidad, pero -reitero- se trata de una decisión de la Comisión Permanente de la que han hecho caso omiso.

8) RECIBIR A LA SEÑORA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA A FIN DE QUE, DE ACUERDO CON EL CUESTIONAMIENTO POR PARTE DEL SINDICATO UAOEGAS EN CUANTO AL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PLIEGO DE CONDICIONES RELACIONADOS CON ASPECTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD PUBLICA, INFORME SOBRE LA ACTUACION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PLIEGO POR PARTE DE LA EMPRESA GASEBA URUGUAY S.A.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se entra al orden del día con la consideración del punto que figura en primer término: «Recibir a la señora Ministra de Industria, Energía y Minería a fin de que, de acuerdo con el cuestionamiento por parte del Sindicato UAOEGAS en cuanto al debido cumplimiento del contrato y pliego de condiciones relacionados con aspectos laborales y de seguridad pública, informe sobre la actuación y cumplimiento

del contrato y pliego por parte de la empresa GASEBA Uruguay S.A.».

La Comisión Permanente da la bienvenida a la señora Ministra y al señor Subsecretario.

SEÑORA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Ministra.

SEÑORA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA.- Solicito que, si fuera posible, se permita ingresar a Sala a dos de nuestros asesores: el Director General, doctor Arturo Navarro, y el Director Nacional de Energía, ingeniero Jaime Parada.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-10 en 10. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Pueden ingresar a Sala los señores Directores a que ha hecho mención la señora Ministra.

Tiene la palabra el señor Legislador Sarthou.

SEÑOR SARTHOU.- Señor Presidente: alerto en el sentido de que voy a ser extenso. En esta Legislatura que declina -felizmente declina la Legislatura, no el Parlamento- no tendría mayor sentido que este trámite por el cual solicitamos informes se desenvolviera a través de un cuestionario que pusiera en dificultades a la señora Ministra o que creara exclusivamente una situación de contradicción. Nuestro interés es exponer las diferencias que tenemos, pero con el espíritu de que del diálogo de hoy pueda emerger algún tipo de solución -ya sea la instalación de una Mesa o de una Comisión- que, de algún modo, permita contemplar los puntos de vista encontrados sobre este asunto.

El eje fundamental es un tema de interés general y público: la seguridad pública y también la especial situación que viven algunos trabajadores en función de la defensa de ciertos objetivos de orden general.

El problema presenta tres aspectos esenciales. El primero refiere al interés general y a la tranquilidad pública, por lo que significa a nivel de seguridad todo este tema de la explotación del gas por cañerías, teniendo en cuenta los hechos que se han suscitado y verificado en estos últimos tiempos. Esto tiene que ver con la tranquilidad pública y con un interés general que indudablemente se ha generado en la sociedad a raíz de todo este debate. Nuestro deber es proporcionar alguna solución que permita superar esta instancia que, evidentemente, puede crear nerviosismo, en virtud de los antecedentes a que me voy a referir. Reitero: la preocupación general debe apuntar a que se logre una solución.

Por otra parte, existe una organización sindical que, superando aspectos meramente reivindicativos, ha sido persistente en su vocación de promover la búsqueda de caminos para atender la problemática relativa a la renovación de las instalaciones del gas, a fin de que la actual situación no opere en perjuicio de los trabajadores ni de la sociedad en general.

Por último, hay que considerar que, indudablemente, la empresa crea fuentes de trabajo y que ahora en el Uruguay estamos en una situación en que es esencial su defensa, vista la coyuntura crítica en que se encuentra el empleo.

Por estos motivos, si bien no vamos a atenuar las críticas que tenemos, nuestra idea es explicar nuestros puntos de vista sobre algunos temas fundamentales. El primero de ellos es que no nos explicamos con claridad cuáles son los fundamentos para que el Ministerio y el Organo Técnico de Contralor -creado en enero de 1994 por resolución del Poder Ejecutivo- no hayan aplicado las normas que el contrato de concesión pública tiene previstas para la hipótesis de incumplimiento. El contrato prevé una figura denominada Plan de Mejoras Extraordinarias, que, de acuerdo con su propia definición y con el artículo 442 del pliego de la licitación, refiere a aquellas mejoras que necesariamente deberán ser incorporadas a la infraestructura de cañerías e instalaciones. Este Plan de Mejoras Extraordinarias contiene mecanismos de salvaguarda del funcionamiento seguro, es decir, previsiones de inversión, de modificaciones y de sustituciones que tienden a garantizar el funcionamiento adecuado y la corrección de la vetustez o de las condiciones inadecuadas de las distintas cañerías, medidores o subestaciones. El Plan de Mejoras Extraordinarias no es lo mismo que la extensión; son transformaciones necesarias que hay que hacer para que la continuidad del servicio no genere riesgos, en atención a las condiciones que debe reunir, tal como está planteado.

Nos parece que en este caso ha habido una violación de las obligaciones contraídas por la empresa. En primer término, a raíz de datos que solicitara el señor Legislador Pita, el Ministerio ha informado adecuadamente que se habían producido accidentes, que el contrato denomina «emergencias» y que son todas aquellas situaciones de las cuales puede derivarse algún riesgo en el funcionamiento de la red de cañerías. En el informe que envió el Ministerio se señalaban diversas emergencias y accidentes derivados del suministro del gas que, sin duda, han sido de importancia y que, de algún modo, han justificado la preocupación que desde hace tiempo viene planteando el sindicato de GASEBA, por las consecuencias que ello podría tener a nivel de nuestra población.

Así, como todos sabemos, el Ministerio ha informado que existieron diecisiete emergencias, al menos a partir del momento en que comenzó el control; éste debía efectuarse a partir de la existencia del Organismo Técnico de Contralor, pero se demoró un año su creación. A partir de ese momento se gene-

raron diecisiete accidentes que arrojaron un número importante de fallecidos -cinco personas- y catorce intoxicados, habiéndose registrado tres casos de incendio. Este es el primer hecho que pone de relieve la importancia de las mejoras extraordinarias, en la medida en que, sin saber cuánto ni cómo se han producido, es evidente que ese número de accidentes, con esas características y en ese tiempo, destacan la trascendencia de la sustitución de las cañerías, de las subestaciones y de los medidores.

Además de este informe, existe el de la British Gas, la consultora cuya opinión había sido solicitada en diciembre de 1990 y que había explicitado con toda claridad que era necesaria una política de reemplazo de troncales y de cañerías, que debían ser sustituidas a un ritmo de, al menos, seis kilómetros por año, para prevenir riesgos. Inclusive, ese informe señalaba la prioridad de setenta kilómetros de cañerías de menor diámetro que, por lo tanto, eran más sensibles al deterioro por la corrosión y podían permitir escapes. Al mismo tiempo, se mencionaba la necesidad de modernizar los reguladores que se consideraban obsoletos. La inversión se estimaba en U$S 250.000 anuales para la sustitución de cañerías y U$S 60.000 para la de reguladores. Estos dos elementos fueron corroborados en un cateo realizado por la Intendencia. Lo que luego fue comprobado por la Comuna ya había sido señalado en forma premonitoria por el informe de British Gas, que decía que el estado interior de las cañerías casi con seguridad debía ser malo, aunque las pruebas principales que el equipo de estudio pudo obtener fueron de las partes interiores de acero de los contadores, que en algunos casos presentaban una gran corrosión.

Las causas del mal estado interior son los productos de la carbonización hasta 1977, la alta saturación de agua en el gas distribuido. Se indicaba que era preciso que la compañía iniciara inmediatamente una política formal de reemplazo de troncales; debía elaborarse un programa que permitiera modernizar también las instalaciones en cuanto a reguladores.

De alguna manera, este informe de British Gas ha sido prácticamente verificado por el cateo que realizó la Intendencia Municipal de Montevideo, que comprobó, según el informe del técnico Luis Lazo Vázquez, Director General del Departamento de Desarrollo Ambiental del Municipio, la existencia de una pérdida de espesor considerable en las cañerías examinadas en la Plaza Independencia, de 7,5 milímetros a 3,5 milímetros, calificándolo como un deterioro importante. En otro informe se dice que el espesor es menor a un valor aceptable.

Al mismo tiempo, en el análisis metalográfico incluido en el informe se dice que hay presencia de fósforo, que hace a la fundición un material de alta fragilidad. Este cateo técnico, realizado con el asesoramiento de una empresa especializada, recomienda el recambio inmediato de las tuberías, la detección temprana de las pérdidas y una evaluación periódica.

¿A qué nos lleva este conjunto de elementos? A que, en realidad, exista una potencialidad lesiva, porque en uno de los cateos, inclusive, se verificó corrosión y un adelgazamiento de las paredes. Estas verificaciones llevan a pensar que, contractualmente, era imperativo exigir el cumplimiento de los compromisos que se habían asumido en la propuesta. Esto es lo que tenemos interés en señalar.

La propuesta realizada por GASEBA constó de tres aspectos esenciales. En primer término, se operaba la sustitución de todas las cañerías, estimándose unos ochenta y tres kilómetros en diez años; en el Anexo V del pliego de la licitación se establecía que las sustituciones se realizarían a razón de un 10% por año. Atendiendo a los cinco años transcurridos, ese porcentaje determinaría que se hubieran cambiado cuarenta y dos kilómetros de cañerías.

Por otro lado, en lo que tiene que ver con las subestaciones, el cuadro B) del mismo Anexo de la licitación exigía el 20% de sustitución por año, lo cual implica que todas deberían haber sido cambiadas. En cuanto a los medidores, se establecía la cifra de 2.500, pero en la propuesta que aprobó la Comisión de Adjudicaciones era de 2.963 medidores por año.

Estos eran los elementos de garantía que fueron asumidos en la propuesta y eran exigidos en el pliego, pero no se cumplieron. La empresa GASEBA reconoce que solamente sustituyó once kilómetros de cañerías. Esta es una diferencia importante, pero nadie puede saber si el hecho de no haber sustituido los cuarenta y dos kilómetros requeridos fue el causante de alguno de los accidentes en que hubo fallecidos e intoxicados.

Lo que no comprendemos es que, atendiendo a las normas del contrato que garantizan la exigencia del cumplimiento estricto de determinadas modificaciones en las instalaciones existentes, no se haya emplazado a GASEBA para el cumplimiento en tiempo de todas las obligaciones que son de incidencia fundamental en la seguridad.

Otro argumento que también nos parece muy importante es que, en realidad, si se examina el contrato, este plan de reformas extraordinarias que implica la sustitución de todo lo que es vetusto, era una condición del precio; es decir que ese plan es compensatorio del precio de la concesión. Que se haya operado este incumplimiento sin que se plantearan las exigencias contractuales para que se cumplieran esas condiciones, representa un perdón sobre el precio establecido, en la medida -insisto- en que el plan de reformas extraordinarias implicaba inversiones que se reputaban parte del precio de la concesión.

Esta es nuestra primera observación y esperamos una contestación acerca de por qué no se aplicaron los mecanismos contractuales para exigir el cumplimiento de los requisitos de seguridad previstos en el pliego y aceptados por la empresa en la propuesta de adjudicación, que eran garantía de seguridad. Los accidentes que hubo, las comprobaciones por medio de este cateo y los informes de la consultora British Gas, todo llevaba necesariamente a una expectativa legítima en ese sentido. Esta es nuestra primera observación.

La segunda tiene que ver con el Organo Técnico de Contralor. En las respuestas recibidas por el Parlamento ante pedidos de informes del señor Legislador Pita -que hace un momento mencioné- y del señor Legislador Chifflet, la explicación de por qué no se aplicó el contrato, exigiéndose el cumplimiento de las obligaciones en él contenidas, y de por qué no se sancionó a la empresa, es la siguiente: «El OTC no ha aplicado sanciones a la empresa concesionaria por entender que no ha habido mérito para ello en el desencadenamiento de los referidos accidentes». Esta escueta afirmación no tiene una base fundada, porque ¿quién puede saber si, de haberse reparado o sustituido todos estos elementos -que por algo se exigían- se habrían producido o no los accidentes? Eso no se explicita.

Por otra parte, en el informe remitido a solicitud del señor Legislador Chifflet se sostiene, ya con mayor firmeza, lo siguiente: «No se puede afirmar que los accidentes se hayan producido por falta de seguridad». En este caso van más allá, porque expresan que la falta de seguridad no existió, cuando nosotros, de acuerdo con el examen que hacemos de las mismas normas, encontramos que todas las garantías de esas reformas y sustituciones que había que hacer no se habían cumplido de acuerdo con lo previsto en el contrato. De manera que esto no nos convence.

Por otro lado, el Organo Técnico de Contralor tiene su función prevista y reglada. Si bien una de las disposiciones establece que es el organismo que determina si los incumplimientos son justificados o no, para proceder en tal sentido el contrato establece una serie de condiciones a las que el Organo Técnico de Contralor debía ajustarse, cosa que no hizo.

En primer lugar, el Organo Técnico de Contralor debe determinar si se trata de un caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso no tiene por qué reputarse que la causa del accidente sea la falta de seguridad. Sin embargo, el numeral 2.4 del Capítulo XIII del contrato establece que solamente se entiende caso fortuito o de fuerza mayor «la acción u omisión de terceros, así como la acción dolosa del dependiente que impide o dificulta el cumplimiento». Esto no existió ni se invoca. Por lo tanto, no existiendo esta situación de acción u omisión de terceros o acción dolosa, son aplicables el resto de las disposiciones -2.5, 2.6 y 2.7- derivándose que la causa del accidente es el incumplimiento en la seguridad; podemos decir que ello es lo que sucedió en este caso.

Especialmente en el numeral 2.6, se habla de incumplimiento o cumplimiento defectuoso, sea «por inoportunidad, defecto o carencia». Es claro que se trata de este caso, porque se incumplió con la sustitución de los elementos de la cañería a los efectos de garantizar la seguridad. Por su parte, el numeral 2.7 se refiere a incumplimiento grave cuando “violen alguna obligación que genere daños graves”.

Nosotros pensamos que el Organo Técnico de Contralor debía regirse expresamente por estas reglas, tal como lo establece el numeral 2.10, que expresa: «El OTC, como encargado del control de la prestación del Servicio Público y del cumplimiento de este Contrato deberá calificar los incumplimientos de acuerdo a las pautas fijadas en este capítulo», pautas que llevan a determinar si hubo defecto, carencia o incumplimiento grave que generase daños graves. Considero que la lista de diecisiete accidentes a los que aludí indica la existencia de elementos graves, como para que el Organo Técnico de Contralor conceptuara que las pautas que le habían sido fijadas determinaban que su informe debía establecer la existencia de responsabilidad.

Indudablemente, éstos son temas complejos porque contienen aspectos técnicos, pero creemos no equivocarnos -estamos abiertos a la eventual respuesta que se nos pueda dar- y nos parece claro que el texto del contrato obligaba al Organo Técnico de Contralor a atender las pautas que hemos señalado. Si los incumplimientos se consideraban justificados, no había sanción, pero a nuestro entender ello no está claro, porque existieron violaciones a los compromisos del plan de transformación de la red, tal como ha sido planteado.

Yo me pregunto cómo se siente hoy un uruguayo incumplidor que ve que una empresa tan importante como ésta incumple y no le pasa nada. Todos conocemos a algún dueño de un taller que no tiene dinero para comprar la cabina de pintura o a alguien que no puede acondicionar la acústica y le cierran el negocio para proteger el interés general. En el caso de GASEBA, por lo menos se debió haber aplicado los mecanismos de apercibimiento, de advertencia y, eventualmente, de sanción. Entonces, no nos queda claro por qué el Organo Técnico de Contralor, a pesar de las disposiciones que figuran en el contrato y en el pliego, contesta en dos informes que no hay responsabilidad de la empresa en cuanto a bienes que deberían haber sido sustituidos, de acuerdo con lo que se estableció.

El tercer aspecto que nos preocupa es la modificación del contrato. En la contestación al pedido de informes del señor Legislador Chifflet se expresa que con fecha 26 de octubre de 1999 el OTC aprobó un nuevo plan de renovación de redes y subestaciones. Aquí tampoco entiendo, por lo que pienso que todo esto puede dar lugar a un debate en una Comisión que analice el tema y la forma de reencauzarlo. Digo esto porque el Organo Técnico de Contralor -el Ministerio no aparece- figura aprobando un nuevo plan que modifica el contrato. Destaco que no se puede modificar un contrato por parte de un órgano dependiente de un Ministerio o inclusive por parte del propio Ministerio. No podría hacerlo aunque la empresa estuviera de acuerdo, porque este contrato tiene avales muy importantes, de hasta U$S 5:000.000, y los avalistas podrían decir que avalan siempre y cuando se cumpla con las condiciones de seguridad para evitar los riesgos que estudiaron antes de dar su aprobación. Si el Organo Técnico de Contralor, en octubre de 1999, modifica las condiciones establecidas en el cuadro B del Anexo respecto a los porcentajes de cumplimiento y las determina nuevamente a partir de 2000, año a año -cosa que, insisto, no es facultad de dicho organismo- puede generar problemas con los avalistas. En el caso de un accidente, ellos pueden decir que se comprometieron a cumplir un contrato según el cual las sustituciones se iban a operar en determinadas con-

diciones -por ejemplo, que se iban a cambiar todas las subestaciones- y que si las condiciones cambiaron, no se hacen responsables.

Quiere decir que hay terceros en este contrato; no son solamente el Estado y la empresa. Como uruguayos, esto nos preocupa, por lo cual pensamos que esta solución no es de interés exclusivo sino común; eventualmente, puede plantearse una situación de responsabilidad frente a los avalistas.

Y esta contestación al pedido de informes del señor Legislador Chifflet, en que el Organo Técnico de Contralor asume la modificación del contrato, fue corroborada en la remisión a la Intendencia de una nueva propuesta por parte de GASEBA, en la que se expresa que están pendientes de ejecución 72 kilómetros. El cálculo es fácil: si eran 83 kilómetros y había que hacer el 10% por año -algo más de 8 kilómetros- ahora tendría que haber 42,5, y solamente se hicieron 10. Esto demuestra que la infracción es clara. Y plantea como cronograma: para el año 2000, 10 kilómetros; para 2001, 16 kilómetros; para 2002, 16 kilómetros; para 2003, 16 kilómetros, y para 2004, 16 kilómetros. Esto altera totalmente la obligación; se modifica el contrato y, por lo tanto, las pautas de seguridad que se habían planteado en el Plan de Mejoras Extraordinarias.

Entonces, nos parece que esto sería motivo de revisión. En primer lugar, este tema tendría que haber sido solucionado por el Ministerio y no a través de una resolución meramente técnica del Organo Técnico de Contralor. Por otra parte, esto significa beneficiar a la empresa con una exoneración, es decir, eximirla del cumplimiento de obligaciones contraídas, alterando el contrato, liberándola de cláusulas que imponen ciertas responsabilidades -inclusive, podría haber daños y rescisión de contrato- por vía de una decisión del Organo Técnico de Contralor. Este es el tercer tema que nos gustaría que tuviera solución.

Hay otros incumplimientos de menor entidad, pero que también pueden ser tenidos en cuenta. Tal es el caso de la disminución de personal por despidos, algunos mediante incentivos. El problema es que la reducción, que creo que llega al 40%, no cumple las condiciones de personal necesario para mantener estos niveles de seguridad. En el informe a que hice referencia, de la consultora British Gas, se planteó específicamente que debía incrementarse la mano de obra operativa en un 50%. Téngase en cuenta, por ejemplo, que se menciona que el buscaescapes -que es uno solo y creo que está de licencia- en un año tiene que inspeccionar la totalidad de la red dos veces, lo cual me parece imposible.

Además, tenemos que señalar que el contrato prevé expresamente la incedibilidad. No tenemos información exacta, pero se habló de que en el accidente de Lamas -uno de los que están enunciados en la respuesta al pedido de informes del señor Legislador Pita- había intervenido una empresa tercerizada. Esto está prohibido por el contrato, que es terminante y no permite la tercerización, sin duda por un problema de concentración de la responsabilidad, para evitar que ésta se diluya.

En el Capítulo XVI del contrato se establece: «Incedibilidad.- El Contrato no podrá cederse ni total ni parcialmente, directa o indirectamente, así como tampoco se podrán subarrendar los bienes recibidos (...)». Entonces, habría que aclarar si existen o no tercerizaciones, pues sería un elemento a tomar en cuenta. Evidentemente este aspecto, con el planteamiento que estamos haciendo en cuanto a efectuar reformas y buscar soluciones, requeriría una modificación.

Hay otros aspectos que no vamos a desarrollar en esta oportunidad, como, por ejemplo, el problema de la capacitación del personal, que ha sido cuestionado en el sentido de que las horas de capacitación han sido muy pocas. Pero no vamos a entrar en detalles, sino que nos vamos a ceñir a los cuatro grandes aspectos.

Por último, nos referiremos brevemente al tema sindical que, sin lugar a dudas, integra el contrato. Reconocemos que éste puede ser un tema polémico, pero en el propio contrato se preveía que debía mantenerse la situación laboral del personal que revistara en la plantilla de la compañía. En el Capítulo VIII, relativo al personal, dice que a partir de la toma de posesión, el personal de la compañía cuya nómina consta en el Anexo ICC sería ingresado en la plantilla de trabajo de la sociedad en la situación laboral en que revistaba en la plantilla de la compañía a la fecha de la toma de posesión.

Esto hay que entenderlo como se interpretan todos los contratos: teniendo en cuenta el principio general de buena fe. Si se habla de integrar o de respetar los derechos adquiridos, como lo sostuvo la consultora Guyer y Regules en su informe de enero de 1995, cabe pensar que salvo una hipótesis de real mala conducta, los trabajadores tendrían que continuar en sus puestos. Era difícil admitir un cambio por vía de reestructura, sobre todo cuando la supresión de personal estaba en contradicción con el anuncio que realizara British Gas, que aconsejaba que debía duplicarse el personal. Entonces, no se dio una explicación razonable y no se respetó la necesidad de personal de la empresa ni la previsión sobre la situación laboral de los trabajadores, que tenían una expectativa de trabajo por tiempo indeterminado, salvo que hubiera una notoria mala conducta. Por lo tanto, nosotros pensamos que en ese terreno también se está incumpliendo el contrato, porque no se respeta la permanencia del personal.

Sabemos que éste es un tema especialmente polémico y que se planteó una dilucidación con respecto a los derechos sindicales, pero no tenemos dudas de que los Convenios Nº 98 y Nº 87 de la OIT están por encima de cualquier otro convenio; son irrenunciables. Precisamente, una de las características del derecho sindical es la irrenunciabilidad; ni aun por contrato o por convenio colectivo se puede renunciar a ellos. Es decir que no se admite ninguna posibilidad de renuncia a los derechos sindicales, inclusive si lo estableciera algún convenio.

En este caso, cuatro de los trabajadores destituidos, que eran dirigentes sindicales, fueron acusados de inconducta por

hechos delictivos. Se hizo una denuncia penal y el Juzgado Penal los eximió. Evidentemente, no hay razón para que esos trabajadores quedaran excluidos por su condición de sindicalistas, porque están amparados por el Convenio Nº 98 de la OIT, que establece expresamente que nadie puede ser perjudicado en relación con el empleo por su actividad sindical. Y en este caso no era válida la imputación de mala conducta, que quedó descartada en la sede penal. Es cierto que se hizo un trámite, al cual el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no hizo lugar; resulta muy difícil para un trabajador probar que un acto es de discriminación sindical. Esto lo ha reconocido el propio Comité de Libertad Sindical.

Voy a dar lectura a algo que ha sido dicho reiteradamente por parte de dicho Comité. En la página 107 de «La Libertad Sindical» se establece: «Uno de los principios fundamentales de la libertad sindical es que los trabajadores gocen de protección adecuada contra los actos de discriminación antisindical en relación con su empleo -tales como despido, descenso de grado, traslado y otras medidas perjudiciales- y que dicha protección es particularmente necesaria tratándose de delegados sindicales, porque para poder cumplir sus funciones sindicales con plena independencia deben tener la garantía de que no serán perjudicados en razón del mandato que detentan en el sindicato. El Comité ha estimado que tal garantía, en el caso de dirigentes sindicales, es también necesaria para dar cumplimiento al principio fundamental de que las organizaciones de trabajadores han de contar con el derecho de escoger a sus representantes con plena libertad».

En mi opinión, este tema tiene que ver con el de la seguridad, porque este sindicato no actuó en esta contradicción en un plano reivindicativo de salarios o de objetivos concretos, sino que su actuación -inclusive la de estos cuatro sindicalistas que fueron destituidos después de tres años de estar suspendidos- fue por denunciar la utilización de un producto nocivo; y a través de inspecciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social quedó demostrado que realmente era nocivo. Es decir que estos trabajadores tuvieron razón en los planteamientos y acciones que motivaron la denuncia. Además, quedaron suspendidos durante tres años y posteriormente se les despidió, con lo cual se violó el principio de «non bis in idem», que es firme en el derecho laboral y que establece que nadie puede ser sancionado dos veces por un mismo hecho. Sin embargo, esto pasó: esos trabajadores tuvieron una suspensión durante tres años, al término de los cuales se los despidió por notoria mala conducta.

Hay toda una situación de importancia. ¿Cuál puede ser la expectativa de protección frente a otras situaciones de interés general, si quien trabaja como dirigente sindical sufre el perjuicio del despido, en violación a los convenios? Indudablemente, esa actividad se puede retacear. Por ello, en nuestra opinión, esta temática también se vincula con la actividad y protección que el sindicato desarrollara para la salvaguarda del interés general y de la seguridad pública.

Lamento haber sido un poco extenso en mi exposición. Mi objetivo es clarificar las dudas que tenemos con respecto al funcionamiento del contrato. Entiendo que tanto al Estado como a la empresa y al sindicato les interesa solucionar los puntos divergentes con la finalidad de que en el futuro el funcionamiento de la firma no tenga más riesgos y de que no ocurran accidentes como los que hubo en ese período de tres años.

SEÑOR LEGNANI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR LEGNANI.- Señor Presidente: en forma breve queremos introducir algunas reflexiones que pueden dar lugar a preguntas. En realidad, se trata sólo de reafirmar lo que ya nuestro compañero, el señor Legislador Sarthou, ha expuesto muy claramente comprendiendo todos los temas. Nos estamos refiriendo al proceso histórico de la introducción del capital y de la tecnología extranjera por estas tierras, lo que tiene que ver, fundamentalmente en esta temática, con su relacionamiento con el personal obrero, con las personas que contrata, en particular cuando muchas obras son promocionadas como fuentes de trabajo, pero no sólo por el número de puestos sino por las posibilidades de mejorar la calidad de vida de la gente. Creo que tenemos que empezar a analizar estos aspectos.

Todo esto está muy vinculado con el tema de los usuarios y los clientes, con la medida en que la empresa extranjera realmente apunta a atender sus necesidades y a la forma como lo hace manteniendo las condiciones de seguridad. Además, en este caso, está en cuestión el manejo de la soberanía nacional, de la política energética. Esto es solamente un aspecto puntual de la temática. De manera que entendemos que éste y otros temas relativos a la presencia del capital extranjero en el Río de la Plata históricamente han merecido acciones, y muchas veces inclusive la creación de Comisiones Investigadoras.

En este ámbito, y a nivel un poco familiar, quiero recordar que la impresión que me causó la primera lectura de las denuncias de Lisandro de la Torre con respecto al comportamiento de los frigoríficos ingleses y del gobierno argentino en la década de 1930 fue uno de los factores que me llevaron a elegir, precisamente, el nombre Lisandro para mi primer hijo varón. Digo esto como anécdota al margen.

Las preguntas y las reflexiones se fundamentan, tal como lo hacen las familias cuando consultan, por ejemplo, a un médico o un arquitecto y quieren conocer la fundamentación técnica de las decisiones en un lenguaje claro, ya que muchas veces no se entiende el porqué de ellas.

Concretamente, otra vez el punto es el traslado de la tecnología desde los países creadores hacia las naciones dependientes que la reciben. Hace pocos días, con un motivo similar señalábamos que en el Río de la Plata tenemos un porcentaje de accidentes de tránsito en ruta seis veces mayor que los que hay en los países de origen de la tecnología. No está de más

recordar que si en este momento cualquiera de nosotros fuese a la Biblioteca Nacional de Francia a retirar los apuntes de Madame Curie de las décadas de 1910 y de 1920, debería firmar un formulario diciendo que no va a reclamar contra esa institución en caso de adquirir una enfermedad por la radiactividad. Vale la pena comparar esto con la tecnología radiactiva que estuvo durante bastante tiempo en los corredores de oficinas públicas de la DINATEL en el Uruguay. Son formas diferentes de considerar la misma tecnología cuando se le trata, según sus riesgos, en el país de origen y en el país dependiente. No está de más que hablemos de este asunto, ya que es público y notorio, de acuerdo con las estadísticas y los informes, que los accidentes con el gas natural son mucho mayores y más frecuentes en los países del Tercer Mundo que en los del Primer Mundo.

Valdría la pena relacionar el número de accidentes a que hacía referencia el señor Legislador Sarthou con el número de usuarios que hay en Uruguay y los kilómetros de cañerías de que dispone la red en nuestro país, y comparar todo esto, por ejemplo, con Francia, que tiene nueve millones de usuarios y nueve mil quinientos kilómetros de cañerías, y saber cuántos accidentes hubo en ese país en el mismo período.

Desde luego que el Ministerio ha respondido que no es su responsabilidad lo que ocurre hacia adentro de la línea de edificación. Entonces, cabe preguntarse de quién es la responsabilidad. Como dijo el señor Legislador Sarthou, si a partir de un cateo se encuentra una disminución angustiante -en el buen sentido de la angustia que puede generar- del espesor de una cañería, entonces, uno puede preguntarse en qué punto del promedio cae ese angostamiento de la pared de esas cañerías con setenta años de antigüedad, es decir, si está en la mitad o en uno de los extremos. Esto nos hace dudar -y creemos que con bastantes visos de racionalidad- con respecto a la seguridad del resto de la cañería.

No queremos abundar en más temas; simplemente señalamos un hecho puntual. Según nuestros informes, cada uno de los integrantes del Organo Técnico de Contralor percibe un salario de varios miles de dólares, y creemos que hemos entendido mal, pero se nos ha dicho que eso proviene de la empresa, que es la que se debe controlar. Entendemos que este dato es erróneo y nos gustaría que se confirmara. La señora Ministra puso una cara que parece expresar que este dato está completamente fuera del raciocinio. En el convenio para la construcción del puente Colonia-Buenos Aires, la Comisión que tiene que aprobar la adjudicación de las obras y controlar el funcionamiento percibe sus emolumentos precisamente de la empresa a la cual se adjudica esas obras, de manera que esto no es algo tan extraño en la administración de este Gobierno uruguayo.

Esto es cuanto deseaba señalar.

Muchas gracias.

SEÑORA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Ministra.

SEÑORA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA.- Señor Presidente: me voy permitir el atrevimiento de hacer perder aproximadamente quince o veinte minutos a la Comisión Permanente con la finalidad de realizar una pequeña introducción sobre la política energética que el Ministerio de Industria, Energía y Minería ha venido desarrollando en este Gobierno, sobre todo en cuanto al concepto de reivindicación de los espacios de esa política que el Ministerio ha encarado con mucho ahínco desde que asumió el señor Ministro Slinger. Primero me voy a referir brevemente a la política industrial, después a la política minera y, por último, a la energética, momento en el que voy a entrar en el tema GASEBA. Yo soy economista y planificadora y me cuesta mucho referirme a un tema sin el contexto adecuado.

Debo decir que en los últimos dos años -en los que me ha tocado actuar específicamente en materia de política industrial- el Ministerio ha buscado, fundamentalmente, un fortalecimiento de su capacidad institucional y organizativa para cumplir sus cometidos de brazo ejecutor de la política del Gobierno en materia industrial.

En este sentido, en el último año y medio tuvimos la alegría de poder formular conjuntamente con el sector empresarial -con setecientos empresarios- una política de Estado -que dejamos para el próximo Gobierno- enmarcada en un trabajo al que llamamos «agendas de competitividad», que abarca casi el 80% de los sectores productivos del país, y trabajamos tanto desde el punto de vista vertical como desde el horizontal, ajustándonos a nuestros tiempos.

Hicimos este trabajo con una nueva forma organizativa interna, que se llama la «organización matricial». Se trata de una nueva forma que el Ministerio probó a nivel público y que dio buenos resultados, favoreciendo la contribución de nuestros propios técnicos y de técnicos uruguayos que estaban fuera del Ministerio en una causa y un proyecto comunes.

Entregamos ese documento el 4 de noviembre; supongo que los señores Legisladores tienen los correspondientes ejemplares. Se trata de un «CD» que contiene 3.400 páginas; espero que su contenido sea positivo y que no solo se trate de páginas de lectura. Allí están los instrumentos de política pública y privada que cada sector empresarial fijó para sí, para esos sectores productivos y para lo que hoy se llama factores de competitividad horizontal: calidad, innovación en tecnología, capacitación, PYMES.

Por otro lado, el Ministerio de Industria, Energía y Minería elaboró otro documento denominado «Construyendo la competitividad industrial en el Uruguay». En este último mes y medio hemos procurado dejarlo armado con recursos propios para que el próximo Gobierno pueda implementarlo. Este documento se basa en cuatro líneas de acción: la singularidad de los factores de ventaja competitiva a través del corte horizontal, la

competitividad en red -competitividad u organización de agrupamientos o "clusters"- la competitividad local y la gestión 2000, que es la gestión de cada uno de estos sectores, llevada adelante por nuestros técnicos.

A la vez, instauramos una informatización muy fuerte de nuestro Ministerio hacia adentro: construimos una red que une a todas las oficinas de desarrollo del país, a través de la cual se trabaja con todos estos factores en forma interactiva con la ciudadanía, la que formula preguntas que le son respondidas. Asimismo, tenemos una gran alegría por haber obtenido la primera «ISO 9000» del MERCOSUR para un organismo público.

Dotamos al Ministerio de Industria, Energía y Minería de recursos para continuar con estos programas. Hoy tenemos cuatro de nuestros servicios con la «ISO 9000», certificada por una empresa austríaca. Asimismo, tenemos el orgullo de que se lleve a nuestros técnicos a crear los precedentes del tema.

En cuanto a la política minera, que es otra área que nos compete, debo decir que hoy seguimos la misma línea relativa a fijar un posicionamiento político del Ministerio y fortalecerlo en ese sentido. La operación -que se va a hacer pública ahora- del sistema de información geográfica nos permite tener hoy un mapeo de la situación minera y una transparencia de la información para toda la ciudadanía. Esto también está en Internet.

Con respecto a la política energética, a las orientaciones que ha seguido el Gobierno en esta materia y lo que me ha tocado trabajar en esta materia a partir de 1998, me permito puntualizar lo siguiente a fin de poder contextualizar nuestra política de acuerdo con los antecedentes de que disponíamos. El consumo final de energía en el Uruguay alcanzó en 1998 a 2:500.000 toneladas equivalentes de petróleo, lo que representa un consumo per cápita de cerca de 1,8. Este valor es del orden del 10% del consumo de energía de Estados Unidos; es cercano al 20% del valor del mismo parámetro en los países de Europa Occidental; y, a nivel regional, representa prácticamente la mitad del valor del consumo de Argentina y de Chile

Esto significa que tenemos, por un lado, un potencial grande de crecimiento. Nosotros podríamos crecer en un consumo per cápita porque tenemos frontera para ello; el problema es si tenemos oferta. En el «CD» hay un documento sobre la relación de la energía con la competitividad del país, donde se plantea que el factor energético es un tema clave a la hora de que un inversor, sea nacional o extranjero -quien capta el ahorro y quien puede crearlo para colocarlo en una producción de riesgo- pueda invertir en un país. Entonces, es clave que la oferta energética sea competitiva, no sólo a nivel nacional sino, sobre todo, a nivel regional. En ese sentido, el objetivo de la política energética del Ministerio de Industria, Energía y Minería fue buscar la mayor oferta confiable, diversificada en cuanto a sus insumos energéticos y a los mejores precios competitivos, porque de ello se deriva no solo parte de la supervivencia de nuestra industria, sino la canalización de inversiones nuevas.

Como los señores Legisladores saben, las fuentes principales utilizadas para mantener el consumo energético de Uruguay son, hoy por hoy, las derivadas del petróleo, la hidroelectricidad y la leña. En 1998, la derivada del petróleo representó el 60% de la matriz energética nacional; la hidroelectricidad, un 20%, y la leña un 18%. Como es notorio, nuestro país carece de reservas comprobadas de petróleo y es el único Estado de la región que ha logrado el aprovechamiento prácticamente total del recurso de hidroelectricidad a través de la construcción de centrales. Con relación a la leña, en 1986 la participación de este insumo en el consumo energético uruguayo alcanzó un 30%; adviértase que hoy está en un 18%. Aquel 30% fue producto de un reemplazo masivo y casi competitivo por este combustible del fuel oil pesado utilizado por el sector industrial, impulsado por los fenómenos del «shock» petrolero de 1973 y 1979. Luego de constatar un uso indiscriminado de la leña, muchas veces con afectación de nuestros bosques naturales, esa situación se revirtió, por lo que hoy la leña constituye solo un 18%.

Las cifras y consideraciones que anteceden ponen en evidencia que a inicios del siglo XXI nuestro país tiene una oferta escasamente diversificada, un consumo final muy bajo y que depende en más de un 60% del petróleo -insumo importado en su totalidad y comercializado en mercados de alta variabilidad de precios- y la presencia de dos insumos nacionales renovables, cuya participación porcentual en nuestra matriz energética caerá seguramente en el futuro por razones diferentes, ya que la hidroelectricidad está potencialmente utilizada y el otro es un recurso escaso.

A falta de una diversificación de oferta, la conclusión obvia de este panorama es un aumento sistemático de la participación porcentual del petróleo -producto importado- en la satisfacción de nuestro consumo energético. Esto podemos apreciarlo a través de las cifras. Entre 1986 y 1997 esa participación pasó del 51,6% al 60,1%, notándose que esta última cifra coincide con la de 1982, último año previo a la incorporación prácticamente simultánea de la gran oferta de energía hidroeléctrica producida por las centrales de Salto Grande y Constitución. En síntesis: la autosuficiencia energética no solamente es un concepto utópico para Uruguay, sino que en caso de no lograrse una mejora en la confiabilidad de la oferta de energéticos disponibles, que pasa por una imprescindible diversificación de la misma, se acentuarán en el futuro los impactos que ocasiona la volatilidad de los mercados petroleros, fenómeno habitual desde 1973. Pero esta situación, que es difícil para Uruguay, no lo es en el marco del MERCOSUR, que tiene una especial connotación en los acuerdos energéticos. Uruguay potencia sus posibilidades y capacidades de uso de energía más barata y confiable cuando uno mira el mapa energético de la región. Es por eso que las acciones del Ministerio de Industria, Energía y Minería fueron orientadas a potenciar esos acuerdos y en este sentido trabajamos con los marcos regulatorios correspondientes. Para que el intercambio de productos y servicios energéticos entre dos o más países del MERCOSUR se realice en condiciones efectivas, debía buscarse un acuerdo en sus propios marcos regulatorios. Es así que en esta Adminis-

tración se elaboró y aprobó el marco regulatorio eléctrico, que en este momento ha permitido que nuestra principal empresa pública -UTE- realice, por ejemplo, contrataciones con entidades privadas, con lo cual se logra disminuir en forma sustancial nuestro riesgo, dada la sequía que padecemos. Es decir que hoy ya tenemos un producto interesante derivado del marco regulatorio que hemos impulsado y aprobado.

¿Qué ha ocurrido con el gas? En el caso del gas natural, en los Decretos Nº 324/97 y Nº 349/97, que establecen el marco normativo que rige las actividades de importación, transporte y distribución de gas natural en nuestro país, están contemplados en forma expresa los conceptos en los cuales esas situaciones se van a dar. En las normas mencionadas también se contempla la figura del gran consumidor -al igual que en el marco regulatorio eléctrico- caracterizado por un consumo diario igual o superior a 5.000 metros cúbicos del producto, al que se le permite acordar libremente las condiciones de abastecimiento con los proveedores de los países productores de gas natural, debiendo contratar el suministro con ANCAP, si esta empresa iguala o mejora las condiciones negociadas.

O sea que hoy tenemos un marco regulatorio establecido por decreto y el Ministerio ha ido llevando adelante licitaciones, con lo que se busca lograr confiabilidad y un mejoramiento de la matriz energética a través de la introducción de un producto de menor polución, llamado limpio, que de alguna manera nos va a permitir mejorar nuestra plataforma de canalización de inversiones externas a través de una mejor oferta energética.

¿Qué ha ocurrido durante ese tiempo? Brevemente, relataré qué ha sucedido con las concesiones del gasoducto Cruz del Sur y con las concesiones de distribución del gas en el interior. Esto es importante porque la concesión en materia de distribución del gas por cañería -que se resolvió en diciembre de 1994, por lo que, cuando este Gobierno asumió en 1995, ya estaba dispuesta- es anterior al mapeo de política energética que el Ministerio realizó junto con el de política industrial y el de política minera. Sin duda, la política del Gobierno no es estanca y, por lo tanto, hay hechos que a veces nos marcan algunos cambios, no de rumbo pero sí de énfasis, en las orientaciones.

En ese sentido, hoy tenemos una distribución de gas en el interior, cuya concesión se firmó el 22 de diciembre de 1999 y que queda a cargo de tres empresas consorciadas. La empresa se llama Conecta y, de ella, ANCAP posee el 45%. En este momento la empresa se encuentra a quince días del inicio de sus obras en Paysandú. En el caso del gasoducto Cruz del Sur, el contrato se firmó el 22 de marzo de 1999; ANCAP está entre las empresas consorciadas -participa con un 20%- y la tarifa que se logró es bastante competitiva. En cuanto a la etapa del contrato en que nos encontramos, estamos cumpliendo con las condiciones previas de levantamiento de restricciones operativas, que naturalmente el Estado pone para su recaudo, como el certificado de la DINAMA y las precauciones que la CARP ha tomado con relación al cruce de las tuberías por el río Uruguay. En ambos casos estamos trabajando tanto con nuestros técnicos nacionales como con técnicos externos contratados.

En lo que refiere a GASEBA, la concesión se firmó el 15 de diciembre de 1994, la toma de posesión se realizó el 19 de enero de 1995 y el contrato con el que se empezó a trabajar preveía -dado que en ese momento no existía un ente regulatorio ni antecedentes en la materia- la creación de un órgano que se llama Organo Técnico de Contralor (OTC), para llevar adelante el control de la operación.

Queremos resaltar que el Ministerio ha continuado trabajando y que en 1998 contrató una consultora externa -en base a financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo- que acaba de terminar, a fines de 1999, su informe relacionado con la creación del nuevo marco regulatorio del gas. Actualmente estamos dando finalización a las propuestas legislativas correspondientes y seguramente será objeto de estudio del nuevo Gobierno y de la próxima Legislatura. Mientras tanto, el Ministerio, además de operar lo relativo a GASEBA a través del Organo Técnico de Contralor, que lo entendemos como transitorio, está llamando a licitaciones, tanto en el área del gasoducto Cruz del Sur como en el del litoral para controlar las obras y que se lleven a buen término los contratos de concesión.

Además de lo expuesto -ahora me voy a referir a los temas que planteaba el señor Legislador- el mes pasado el Ministerio contrató a dos de los mejores técnicos de América Latina para trabajar en el fortalecimiento de la Dirección Nacional de Energía, que, de acuerdo con el decreto sobre gas natural que mencioné, va a ser la encargada de controlar, como autoridad regulatoria del gas, todo lo referente al gas natural en el Uruguay hasta tanto se apruebe dicho marco regulatorio. Ese informe va a estar finalizado el 20 de febrero y estará a disposición de quien lo quiera conocer. Esto es lo que puedo decir en cuanto a los recaudos y acciones que estamos llevando a cabo.

Con respecto a los temas específicos que planteaba el señor Legislador, me gustaría remontarme a las acciones que ha tomado el Ministerio en ese sentido. Antes que nada, quiero aclarar que no soy abogada sino economista, por lo que pido disculpas al señor Legislador Sarthou por mi falta de conocimiento de algunos aspectos jurídicos; espero que el señor Subsecretario me ayude. Voy a referirme al contrato con GASEBA, que se inició en 1995 y que, como muy bien dijo el señor Legislador Sarthou, tenía adosado un plan de inversiones que implicaba su cumplimiento, y también una condición de precio. A mi juicio, el plan de inversiones y la condición del precio son dos caras de una misma moneda. En ese sentido y ante la llegada del gas natural, el 16 de diciembre de 1997 la empresa GASEBA plantea la posibilidad de una dilación del plazo de ejecución de las obras de inversión establecidas en el contrato.

Ante ese planteo, el Ministerio -no solo el OTC, que formula el informe técnico- haciendo uso del artículo 2.2 del contrato firmado con GASEBA, y habiendo analizado las causas que

esta plantea para la dilación del plan de inversiones, las considera pertinentes. Entiende que el plan de inversiones debe ser modificado específicamente por la llegada del gas natural y, en ese sentido, da un plazo a GASEBA para elaborar el nuevo plan. A la vez, como eso no significa una mejora de su rentabilidad, la conmina a que haga las reservas económicas y a que las establezca en sus balances, a fin de atestiguar que ellas existen y que estarán disponibles en el momento en que se apruebe el nuevo plan. Quiere decir que no hay para GASEBA una mejora de las condiciones contractuales, sino que se le solicita que deje en reserva los recursos necesarios que no aplicará a ese plan de inversiones, cuyo plazo, conjuntamente, estamos autorizando a extender. El plazo se extendería a partir de la fecha de la firma de la concesión del gasoducto Cruz del Sur. ¿Por qué? Porque entendemos que el ingreso del gas natural cambia las demandas que tienen la ciudad de Montevideo y todo el país.

En ese sentido -después hablaremos del tema de la seguridad- el plazo para GASEBA comienza a partir de 1999, momento en el cual firmamos el contrato del gasoducto Cruz del Sur; y ciento ochenta días después nos plantea un plan de inversiones. Dicho plan es estudiado por el OTC y por el Ministerio y, por no resultar adecuado a nuestras pretensiones, pedimos a GASEBA un nuevo plan con una ampliación y un cronograma más detallado. Inclusive, le avisamos que existía la necesidad de que al cuarto año, de acuerdo con las condiciones contractuales, se renegociara la tarifa. Como nosotros entendemos que esa renegociación está directamente asociada al plan de inversiones y que, sin ninguna duda, la nueva tarifa a la que va a tener opción GASEBA por la llegada del gas natural le mejora su ecuación económica, le exigimos una nueva reformulación de su plan.

Es así que en el mes de octubre se nos plantea una nueva propuesta; pedimos nuevas ampliaciones y el 1º de febrero de este año la empresa nos presenta su plan definitivo. Asimismo, le informamos que a pesar de esa propuesta, que consideramos bastante mejorada -se plantea la realización de nuevas inversiones y la renovación de toda su red antes del período establecido, con mayor velocidad y un aumento del porcentaje del 20% establecido en el primer contrato- a partir de la semana que viene vamos a renegociar el nuevo contrato, a la luz de la posibilidad de que existan nuevas tarifas y de las exigencias que tendríamos nosotros con respecto a las nuevas inversiones.

Para esa renegociación hemos contratado a un técnico externo que ya ha trabajado en renegociaciones en San Pablo y en Argentina, quien llegará a nuestro país el próximo lunes. Este técnico trabajará con el personal del OTC y con dos personas de las Facultades de Ingeniería y de Ciencias Económicas. Cada vez que traemos un técnico internacional, cualquiera sea el área, nuestra política es la de asignarle gente joven de nuestra Universidad para que lo acompañe, de modo que nos quede un acervo en ese sentido. Quiere decir que el próximo lunes empezaremos con esa renegociación

Quisiera referirme al tema de la seguridad. Cuando se analizó la posibilidad de extender el plazo de recambio del plan de inversiones extraordinarias -como era llamado en el contrato original lo propuesto por GASEBA- se comprobó que no había una correlación entre los riesgos de seguridad y la vejez de las cañerías, de acuerdo con el factor primordial que establecía el contrato en su momento. En tal sentido, hemos hecho consultorías externas. Por ejemplo, en este momento el ingeniero Vidal -consultor de la Universidad de Buenos Aires- está trabajando específicamente en la determinación de las variables para hacer el recambio de la red, y en quince días terminará su trabajo. En su momento, cuando consultamos a la Universidad de Buenos Aires aparecieron otros factores además del de la edad de la red, como, sobre todo, la ubicación de las veredas y calzadas y los árboles -que fueron los factores más importantes de accidentes y no la vejez de la red- la profundidad de la tubería, los cruces con otros servicios y la tipología del suelo. Es en función de ello que cotejaremos la oferta de GASEBA con los análisis del Ministerio.

No nos pareció que existiera un incremento de la inseguridad de los usuarios debido a la posibilidad de dilatar o de extender el plan de recambio. Por otra parte, el control de la seguridad no solo se hace por el recambio de la red sino por la detección de fugas y por la calidad del servicio, su autorización y demás.

Aquí me gustaría hacer un pequeño paréntesis a fin de analizar las diferencias entre el gas natural y el que hoy estamos usando para la distribución en las cañerías. El gas que estamos utilizando hoy -felizmente tenemos la perspectiva de su recambio- es mucho más riesgoso y peligroso que el gas natural. Las estadísticas a las que muy bien se refería el señor Legislador Legnani, con las que cuenta actualmente Gaz de France, corresponden al gas natural y no al que hoy estamos procesando. El gas natural no solo disminuye todos los riesgos por su propia característica de limpio, sino que mejora las condiciones medioambientales como factor energético, al ser más limpio que la electricidad.

También me permito poner sobre la mesa el hecho de que los factores de riesgo que introduce el manejo del gas podrían ser comparados con los que tiene la propia electricidad, cuyas estadísticas, sin ninguna duda, deben obrar en poder de UTE. Quizás nos llevaría a sorpresa comparar los accidentes producidos por el uso de la energía eléctrica y los ocasionados por el gas de monóxido de carbono, que es muchísimo más riesgoso que el gas natural.

Por otra parte, también me interesa subrayar lo que muy bien ha establecido el señor Legislador Sarthou en cuanto al posible incumplimiento por parte de GASEBA.

En función de que el Ministerio entendió que era legítimo plantear la pertinencia de dilatar las inversiones, haciendo el recaudo de la parte económica, no advertimos que haya incumplimiento ni incremento del riesgo en lo que tiene que ver con la seguridad, dados los informes técnicos que obraban en nuestro poder en ese sentido.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA.- Señor Presidente: quiero agregar algunos aspectos que corroboran lo expuesto por la señora Ministra hasta el presente, y referirme a algunos otros puntos planteados por los señores Legisladores Sarthou y Legnani.

En cuanto a los fundamentos jurídicos que ha manejado el OTC, el Ministerio, a los efectos de acceder a la solicitud de GASEBA de rever el Plan de Mejoras Extraordinarias, tiene en cuenta el punto 2.2 del contrato, en el que se establece la posibilidad de que el contrato tenga modificaciones que eventualmente surjan durante su ejecución y que sean debidamente justificadas ante el OTC.

Como muy bien lo señaló la señora Ministra, en oportunidad de la celebración del contrato por parte del Estado con GASEBA el tema del gas natural no estaba planteado en el país. Sin duda que ese fue un hecho superveniente que justificó la renegociación de algunos aspectos del contrato y que llevó a que el OTC y el Ministerio accedieran a abocarse al estudio de un nuevo Plan de Mejoras Extraordinarias, cuya cronología ha sido establecida por la señora Ministra -se inició la actividad en diciembre de 1997 y finalizó en la actualidad- tomándose en cuenta los nuevos elementos, como la llegada del gas natural. Fue así que se presentó un nuevo Plan de Mejoras Extraordinarias, de alguna forma más ventajoso, que incorpora, por ejemplo, la sectorización de toda la red, que en estos momentos es una sola; se va a dividir en más de noventa sectores con quinientos usuarios cada uno, lo que permitirá realizar estudios de estanqueidad en forma periódica para controlar mejor las posibles fugas o escapes.

En cuanto al nivel de fugas, considero muy acertado lo señalado por el señor Legislador Legnani en el sentido de que los números de los accidentes no tienen que ser leídos en forma absoluta sino relativa, es decir, en comparación con algún otro parámetro como, por ejemplo, el número de usuarios o la cantidad de kilómetros de red.

En tal sentido, en poder del Ministerio hay una estadística en la que se establece la llamada ratio de fugas, que es el número de fugas dividido entre los kilómetros de extensión de la red.

La ratio de fugas para nuestro país es muy alentadora; por ejemplo, Argentina tiene una ratio de fugas de 0,40; la de Italia es de 0,80; Inglaterra más de 0,23 y Francia, al igual que Uruguay, 0,23. Entonces, tomando en cuenta el parámetro de las fugas y siendo este un elemento esencial de la seguridad, el servicio se está prestando en condiciones muy favorables, dentro de los parámetros internacionales y mejor que lo que indican las estadísticas que he señalado aquí.

Observando la ratio de fugas de Montevideo en el período comprendido entre 1995 y 1998, vemos que en 1995 fue de 0,26, en 1996 de 0,232, en 1997 de 0,157 y en 1998 de 0,155.

También se ha mencionado aquí el informe de la Intendencia. Quisiera referirme a algunos aspectos de este informe porque, sin duda, avalan las acciones que el Ministerio ha venido desarrollando hasta el presente con relación a este tema. De una lectura atenta y detenida del informe no surgen, a juicio del ingeniero Luis Lazo Vázquez, que haya riesgos en las cañerías.

Es verdad que en una de las zonas analizadas existe un adelgazamiento en el espesor de los caños; nótese que en una red que tiene más de 400 kilómetros se analizaron tres puntos. En uno de ellos existe un adelgazamiento en el espesor de la cañería, pero para tranquilidad de los señores integrantes de esta Comisión Permanente y de la ciudadanía de Montevideo, señalo que la tubería está diseñada -y esto lo dice el informe del ingeniero Lazo- para soportar 20 kilos por centímetro cuadrado y la presión que se utiliza en la actualidad es de 0,020 kilos por centímetro cuadrado.

El informe finaliza diciendo que esta situación exige un plan de recambio de tuberías inmediato. No dice un recambio inmediato de tuberías; dice: plan de recambio de tuberías inmediato. La inmediatez se reclama para la elaboración del plan, y como resultado de dicho plan puede ser que se deban recambiar en forma inmediata o no. Reitero que lo inmediato es la elaboración del plan y no el recambio, de acuerdo con el informe del ingeniero Luis Lazo Vázquez.

También se establece un programa de detección temprana de pérdidas, tarea que actualmente se lleva a cabo el doble de las veces que exigen el pliego y el contrato, por cuanto la compañía está obligada a hacerlo con un buscaescapes a lo largo de toda la red y actualmente se está haciendo con dos buscaescapes. Esto posibilita que la red sea recorrida dos veces al año y no una como lo exige el contrato.

Además, esta tarea está controlada por el LATU. En tal sentido, el LATU realiza una auditoría controlando documentalmente los sistemas de control que la empresa tiene sobre este aspecto y, al mismo tiempo, realiza el control «in situ», en la cancha, a través de equipos de inspectores que vigilan que efectivamente estas tareas sean efectuadas por la empresa.

Finalmente, este informe aconseja una evaluación periódica y seguimiento de los resultados, tarea que el Ministerio realiza a través del OTC, así como del LATU, que remite en forma mensual o bimensual todos los informes que efectúa en tal sentido.

Dentro de algunos de los incumplimientos que el señor Legislador Sarthou señaló como de escasa entidad, se refirió al problema de la incedibilidad de los contratos.

Comparto que, de acuerdo con el contrato celebrado entre el Estado y la compañía, este no puede ser cedido. Pero que el

contrato de concesión no pueda ser cedido no quiere decir que la empresa no pueda tercerizar sus servicios, hipótesis que está expresamente prevista en el contrato en el numeral 2.2. Allí se establece que una de las obligaciones que asume la sociedad es la de ejecutar o hacer ejecutar este contrato. La sociedad no puede ceder el contrato, pero sí puede tercerizar los servicios; tenemos entendido que en algunos aspectos es lo que ha realizado. En cuanto a responsabilidades por la tercerización, regirán los principios generales en materia de responsabilidad civil y se verá quién responderá y quién no.

Finalmente, con respecto a una de las inquietudes que planteaba el señor Legislador Legnani con relación al salario de los integrantes del OTC, diré que no lo paga GASEBA sino el Ministerio. Reitero: las remuneraciones mensuales de los tres miembros del OTC están a cargo del Ministerio de Industria, Energía y Minería y no de GASEBA.

Por otra parte, la señora Ministra me señala que esas remuneraciones no son de varios miles de dólares, sino de aproximadamente U$S 1.800 más IVA, pues, en definitiva, es una prestación de servicios contratada.

SEÑOR SARTHOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SARTHOU.- Señor Presidente: voy a comenzar por señalar que los contratos se firman para ser cumplidos; no hay ninguna cláusula que habilite a que el Ministerio reciba nuevas propuestas de la empresa y adapte el contrato a ellas. Reitero que no existe ninguna cláusula en ese sentido.

El punto 2.2 del Capítulo “Sanciones por incumplimiento” establece: «La calificación de los incumplimientos corresponderá al OTC. Este órgano deberá efectuar la calificación de acuerdo a las pautas acordadas por las Partes en este capítulo». Esto es lo que señala el punto 2.2, o sea que lo que tendría que haber hecho el OTC era juzgar si había o no incumplimiento; y, como ya expliqué, el punto 2.4 contempla las únicas excepciones en este sentido, que son el caso fortuito o la fuerza mayor. En los demás casos -están establecidas las pautas- lo que tendría que haber hecho el OTC era, necesariamente, señalar que había un incumplimiento. A ello se refieren el punto 2.6, relativo a defecto o carencia en el cumplimiento, y el 2.7, pues se han generado daños graves, ya que ha habido diecisiete accidentes y cinco muertes. Quiere decir que de ninguna manera se puede operar de este modo; así se perdería la cristalinidad en los contratos de concesión pública. Si al Estado se le diera la facultad de perdonar los incumplimientos de una empresa sobre la base de una interpretación técnica, ¿cuál sería la rigidez de un contrato? ¿Qué garantías tendría la ciudadanía si quienes gestionan un servicio o un Ministerio pudieran aceptar cualquier modificación que planteara una empresa?

Esto es rígido; el punto 2.2 establece que el OTC debe actuar de acuerdo con las pautas, y estas obligaban a señalar que había un incumplimiento y a aplicar las sanciones. Debió haberse exigido que se cumpliera respecto a 42 de los 83 kilómetros, que a esta altura se hubieran sustituido todas las subestaciones -había que hacer el 20% por año- y que se renovaran 2.963 medidores. Esto no se planteó; aquí es donde hubo una omisión en cuanto a las exigencias contractuales, y ello benefició a la empresa.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SARTHOU.- Enseguida, señor Subsecretario.

Digo que esta omisión benefició a la empresa porque, además, este plan de reformas no es algo casual; fue incluido como parte del precio. Se dice que el plan de reformas es compensación por el precio de la concesión. Entonces, si no se operan las reformas, no se está cumpliendo con el precio pactado, para el que se tomaron en cuenta esas inversiones. Y como ya dije, en el informe de British Gas se estimaba que se necesitaban U$S 310.000 mensuales para poner todo al día. Eso está en el informe. Entonces, constituye un beneficio permitir un incumplimiento o no actuar para que se cumpla con lo acordado. Y esto tiene que ver con la seguridad pública, porque este plan de reformas extraordinarias no era algo flexible, sino que contenía condiciones; de lo contrario, no se hubiera establecido. ¿Para qué se incluyeron? Para garantizar la seguridad, porque los informes de la empresa asesora -que era British Gas- establecieron que era urgente sustituir todas las cañerías. Esos fueron los informes que se manejaron, y por ello se establecieron obligaciones rígidas que luego no fueron cumplidas. De modo que no se trata del punto 2.2.

Luego voy a referirme a los demás aspectos, pero antes concedo la interrupción al señor Subsecretario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA.- Probablemente debido a la imprecisión de mi cita nos hemos referido a dos puntos 2.2 distintos del contrato, por lo que nos asiste razón a ambos.

Yo me refiero al 2.2 del título “Obligaciones del Consorcio”, mientras que el señor Legislador está hablando del 2.2 del Capítulo XIII. No sé si manejaremos el mismo contrato, pero en el que yo tengo en mi poder esto figura en la página 13; es el 2.2 de “Obligaciones del Consorcio”, que está dentro del Capítulo VII, sobre concesión de obra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Legislador Sarthou.

SEÑOR SARTHOU.- Lo que hay que aplicar es el artículo que regula el incumplimiento, que es esta disposición. Si se está frente a un claro incumplimiento -aquí no se ha negado que la empresa no cumplió con la renovación de las cañerías,

con la sustitución total de las subestaciones ni con el porcentaje de renovación de los medidores- hay que ver qué dice el contrato en el punto 2.2, que es la disposición que establece lo que puede hacer el OTC. Lo que se dice, precisamente, es que el OTC tiene que ajustarse a las pautas; no puede hacer lo que quiera.

Aclaro que nada tiene que ver con esto el tema del gas natural. Al contrario, si no se hiciera la sustitución de cañerías, se dificultaría más el suministro de gas natural. Tampoco es cierto que en el contrato no estuviera previsto el tema del gas natural; sí lo está. Entonces, a nadie podía sorprender. Inclusive, esto ya fue manifestado en la Comisión correspondiente de la Cámara de Diputados. En el Anexo II se prevé la posibilidad de utilizar un tipo de gas sustancialmente distinto; en el punto 1.2 también se habla de un gas diferente al referido en el 1.1, y en el 1.3 se mencionan tanto el gas manufacturado como el gas natural. De modo que tampoco se explica que por el tema del gas natural no se haya exigido el cumplimiento. Todo lo contrario; si se hubiera exigido el cumplimiento, se estaría en mejores condiciones para hacer la sustitución por el gas natural. Esto lo señala, inclusive, British Gas en su informe, porque si no se hacían las correcciones necesarias no iba a poder admitirse la utilización del gas natural.

Insisto en que el segundo argumento, referido al gas natural, no tiene nada que ver con este tema. Al contrario, la mejora de las cañerías permitirá operar la sustitución. Eso es algo que está previsto en el contrato, pero que debió haber sido regulado por un nuevo contrato, sin que se alterara el existente. Quiere decir que esos dos argumentos no sirven.

Con respecto al informe de la Intendencia, se señala que cierta tubería tiene una pérdida de espesor considerable, pues ha pasado de 7,5 milímetros a 3,5 milímetros aproximadamente, lo que indica que se está frente a un deterioro importante, tal como se expresaba en el informe de British Gas del año 1990, que ya había alertado en ese sentido. Después agrega que la presencia del fósforo hace a la fundición un material de alta fragilidad, así como que en zonas de terreno removido y de alta densidad de tránsito este elemento debe ser observado con mucho cuidado.

Entonces, en cuanto a que se hable de un plan de recambio de tuberías, creo que el contexto es claro: si se están planteando alertas por la gravedad de la situación, no va a ser para que se elabore un plan «in aeternum». Además, esto ya estaba planteado en el propio contrato, porque el plan de reformas extraordinarias es, precisamente, un plan de recambio para prever esos riesgos. De manera que resulta claro que la Intendencia plantea una situación de riesgo, especialmente en zonas de alto tránsito y de terreno removido.

En lo que tiene que ver con el LATU, queremos decir que, en general, efectúa aprobaciones administrativas; el LATU realiza auditorías administrativas, pero no trabajos de campo. De otro modo, en lugar de que la Intendencia hubiera tenido que detectar mediante cateos la falta de cumplimiento, lo habría hecho el LATU. Lo que hace el Laboratorio es un control administrativo de la función que le otorga el OTC. En realidad, no hay datos de que se haya operado un control por esa vía. De todas maneras, aun cuando este hubiera existido, tendría que haberse detectado el problema, porque en la oportunidad en que se hizo se constató una situación de gravedad.

Por último, respecto a la tercerización, se es absolutamente terminante: el texto del pliego y del contrato establecen que este no se puede transferir total ni parcialmente, directa ni indirectamente. Entonces, no puede transferir el contrato ni tercerizar, porque ello constituiría una violación de lo acordado. ¿Por qué sucede esto? Porque en una temática de tanta peligrosidad como la del manejo del gas se están tomando las garantías de la empresa que ejecuta las operaciones. El facultar la transferencia diluye la responsabilidad y enfrentaría a un riesgo difícil de dimensionar, porque no se sabe a quién se va a conceder. Entonces, ¿qué hace el Estado cuando celebra el contrato? Se asegura de que quien debe cumplir sea la empresa que ha tenido que demostrar, a través de una serie de elementos que precedieron a la concesión, a qué podía estar habilitada o capacitada, y no admite la delegación. Tendría que existir una facultad expresa para delegar y no la hay. Entonces, creemos que aquí no se siguen las disposiciones, según los temas que planteé. No hay explicación de por qué no se exigió el cumplimiento de las condiciones del plan de reformas, teniendo en cuenta que se trataba de la seguridad pública.

En segundo término, el OTC no tiene facultades para omitir su actuación, de acuerdo con el capítulo que refiere a incumplimiento, que lo obliga a calificarlo como tal y, por supuesto, obliga luego al Ministerio a aplicar reglas, porque si no sería una modificación unilateral que plantea la empresa y que el Ministerio acepta, quebrantando todos los principios de las garantías de un contrato de concesión pública.

En tercer lugar -y aquí no se ha mencionado- se modifica el contrato cuando se admite a la empresa correr las obligaciones que había contraído anteriormente para cuatro años después. Entonces, se altera el contrato. Sin embargo, no es posible modificarlo ni aun por acuerdo del Estado y GASEBA porque, reitero, aquí hay terceros garantes y si en el día de mañana no se cumplen las reformas que había que realizar como garantía de seguridad, ellos -que lo son por U$S 5:000.000- pueden decir que no son responsables porque se violó el contrato y no se respetaron las pautas conforme a las cuales esos garantes suscribieron. Por esa razón eso no es posible, aunque hubiera existido un acuerdo formal, que no lo hubo, porque simplemente se trató de una gestión a través de la cual se habilitó la posibilidad de admitir el incumplimiento.

Esos son los puntos clave que no se corrigen. Acepto los intentos de explicación, pero me parece que ninguno de estos elementos corrige la responsabilidad con respecto a cómo se encaró esto en relación con el cumplimiento de las obligaciones por parte de GASEBA. Dicha empresa ha resultado altamente beneficiada por esta vía, porque teniendo que cumplir determinadas obligaciones, estas fueron postergadas sin nin-

guna sanción económica, sin ningún perjuicio y sin que esto implicara la suscripción de un nuevo contrato con nuevos garantes y con todas las partes, tal como se hace al modificar las condiciones de un contrato. Además, no se trataba de condiciones secundarias; ninguna se puede alterar porque lo que cierra el consenso lo desata solamente el disenso, y si no hay disenso de todas las partes no se puede hacer, menos aún en este tema que tiene que ver con la seguridad pública, que por algo se había exigido. ¿Por qué no se cobra un precio por eso? Porque se entiende que al Estado le sirve que se opere la transformación de las cañerías vetustas, inconvenientes y riesgosas y es una forma de forzar una inversión como parte del precio. Si no se cumple, también se suprime el precio. Esto es lo que nos preocupa.

SEÑORA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Ministra.

SEÑORA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA.- No soy abogada y me limito a mi especialización técnica, pero sí quiero establecer las bases que tomó el Ministerio. Reitero al señor Legislador Sarthou que no fue el OTC sino el Ministerio el que tomó la decisión de aceptar el planteo de la empresa en cuanto a discutir un nuevo plan de inversiones que mejorara las condiciones y se adaptara a los nuevos requerimientos, siempre que hubiera reserva económica y un garante, por lo cual no hubo cambio o mejora de la ecuación de rentabilidad de la empresa. Quiero dejar esto muy claro porque cuando uno maneja un flujo de caja de un proyecto, ese flujo de caja de inversiones del 10% pautado por año por el proyecto de inversión resultante de las obligaciones del plan de recambio que está adosado al contrato, también tiene una ecuación económica implícita. Ello significa que dentro de la empresa se debía reservar el costo equivalente a esa ecuación económica al momento en que el Ministerio manifestara su acuerdo con el nuevo plan. Entonces, el tema es que no hubo una condición de mejora de la empresa. Eso es lo primero que quiero resaltar.

En segundo lugar, quiero destacar que el Ministerio está renegociando el contrato en función de los cambios de las condiciones que podía hacer, según la Sala de Abogados.

En tercer término, en cuanto a la posibilidad de dilación de las obras planteadas en el contrato original que tenía el Ministerio, sus abogados se atuvieron a las obligaciones del consorcio que figuran en el artículo 2.2, ya mencionado por el señor Subsecretario. Allí se establece «que la Sociedad ejecute o haga ejecutar fielmente cada proyecto aprobado, con las eventuales modificaciones que puedan surgir durante la ejecución y que sean debidamente justificadas ante el OTC, con arreglo al cronograma que se acuerde de conformidad con la Oferta que prevé un plazo máximo de 10 años». Esa fue la base jurídica que se otorgó al Ministerio -nosotros hicimos fe en nuestros abogados- y la que nos dio pie para renegociar en mejores condiciones para el Estado un contrato en el que entendíamos se estaban cambiando las condiciones.

SEÑOR PINTADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR PINTADO.- Quiero formular tres reflexiones, porque comparto la muy documentada exposición que ha realizado el señor Legislador Sarthou.

De lo expresado por la señora Ministra se desprende que el 16 de diciembre de 1997 GASEBA planteó la dilación de las obras del plan de inversiones, etcétera, y más adelante se fundamentaba que ello se basaba en que cuando la empresa licitó el contrato no había tenido en cuenta la llegada del gas natural al Uruguay; al menos eso fue lo que entendí. Sin embargo, no es así, porque el 11 de junio de 1996, en el ámbito del Senado, ante la pregunta de la señora Senadora Arismendi acerca de si en el momento en que se asumen los trabajos con la antigua Compañía del Gas -hoy GASEBA- se tuvo en cuenta esta reconversión, así como las posibilidades de desarrollo y expansión en función del gas natural, el Gerente General de GASEBA Uruguay de aquel entonces, el ingeniero Lebaux, contestó que estaba previsto y que la empresa iba a ser compradora del gas natural cuando estuviera disponible. Más adelante se decía que Gaz de France vino al Uruguay porque aquí había diferentes proyectos relacionados entre sí. El almacenamiento subterráneo de la cuenca del Santa Lucía era un proyecto que ya estaba en curso cuando salió la licitación de la Compañía del Gas. De ahí se concluyó que existía vinculación entre ambas iniciativas. Si existe factibilidad en la cuenca, hay una llegada obligatoria del gas a Montevideo, porque se necesita un gasoducto entre nuestra capital y Buenos Aires para que sea utilizable y, obviamente, estaba entre los planes de la empresa trabajar con el gas natural.

La segunda cuestión es que el Ministerio plantea a la empresa una mayor velocidad de las inversiones. Yo me pregunto cómo es posible acelerar las inversiones e incrementar la velocidad de las obras con menos personal -tenemos información de que el personal de GASEBA se redujo en un 40%, a pesar de que el contrato establecía la garantía de la estabilidad laboral- salvo que se esté pensando en la subcontratación, lo que expresamente está prohibido en el contrato.

Por último, quisiera plantear una cuestión que afecta a la seguridad: tenemos información de que hoy no hay un buscaescapes en la empresa, y esto es un problema que afecta a la seguridad. Considero que es pertinente que sean aclaradas estas afirmaciones, además de las reflexiones que ya ha hecho el señor Legislador Sarthou, porque no se trata de que nos opongamos a las inversiones. Por el contrario, damos la bienvenida a las inversiones nacionales y extranjeras, pero siempre que se hagan para la conveniencia del país y respetando los contratos a los que las partes se sujetan de común acuerdo.

Compartimos que el gas, principalmente el gas natural, forme parte fundamental de la matriz energética del país. En eso no hay diferencias. Acá estamos hablando de una empresa que obtuvo determinado contrato y de que el Estado tiene la obligación de hacer cumplir sus cláusulas porque, de lo contrario, estaríamos afectando la credibilidad del país, que es muy importante para captar inversiones. Si los inversionistas ven que los contratos obtenidos se van modificando de hecho, esto no constituye una garantía para las empresas que quedaron por el camino y que licitaron ciertas obras.

SEÑOR LEGNANI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR LEGNANI.- Señor Presidente: dada la brillante y documentada exposición del señor Legislador Sarthou, más allá de los testimonios que se han dado en Sala, simplemente quisiera destacar ciertas dudas razonables en cuanto a una frase pronunciada por la señora Ministra, quien dijo que no se altera la seguridad porque se dilate el plan de recambio. Es evidente que cuando se estableció el plan de recambio, se hizo en base a los informes previos de los años 1990 y 1992 sobre la necesidad de proceder a ello.

Por otra parte, más allá de la documentación que se ha mencionado en Sala, el hecho de que una multinacional de esta proyección firme un contrato ignorando que cinco años después en ese escenario se va a introducir el gas natural suena, dentro de la duda razonable, a un argumento bastante ingenuo.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA.- Señor Presidente: voy a referirme a las expresiones del señor Legislador Pintado.

Ni la señora Ministra ni quien habla dijimos -por lo menos, no quisimos hacerlo- que la llegada del gas natural era desconocida en el momento en que se realizó el contrato entre el Estado y GASEBA. Sin duda, no era una realidad, lo que seguramente justificó el establecimiento de la cláusula 2.2 del Capítulo V. El gas natural, como hipótesis, estaba previsto en ese momento pero no era una realidad, y además no se sabía cuán fácilmente podía concretarse. Por esa razón, en ese momento, cuando el tema todavía estaba en plena discusión fermental, ningún plan de mejoras extraordinarias podía prever la llegada efectiva del gas natural.

En esa época no estaba vinculado al Ministerio, a la empresa, a los pliegos ni a los contratos, pero supongo que lo que justificó la salvaguardia de la cláusula 2.2 fue que como el tema del gas natural no era ajeno al conocimiento de la gente y, al mismo tiempo, no se tenía certeza o seguridad en cuanto a su llegada al país, se quiso establecer de alguna forma la posibilidad de que esa circunstancia habilitara a que las partes pudieran renegociar un nuevo plan de mejoras extraordinarias. Sin embargo, la parte final de esa cláusula dice específicamente: «(...) con arreglo al cronograma que se acuerde de conformidad con la Oferta que prevé un plazo máximo de 10 años».

De manera que esta cláusula 2.2 habilita, con fundamento jurídico, la posibilidad de que el Ministerio apruebe un plan o la modificación de ese plan originario teniendo en cuenta estos nuevos elementos, con la cortapisa de que se debe respetar el plazo máximo de los diez años previsto en el contrato y en el pliego.

El segundo punto al que se refirió el señor Legislador Pintado es el de la subcontratación prohibida, la tercerización o la incedibilidad. Vuelvo a expresarme en el mismo sentido. El numeral 2.2 del contrato habilita a texto expreso la tercerización de los servicios que preste GASEBA, lo cual es algo diferente de la cesión del contrato, que está prohibido también a texto expreso. Revisados el contrato y el pliego, no existe una sola norma que prohíba la subcontratación, pero sí hay una que en forma expresa habilita a que la sociedad haga ejecutar las tareas por terceros, es decir, a que tercerice o, de alguna forma, subcontrate. Dice el numeral 2.2 del Capítulo VII: «que la Sociedad ejecute o haga ejecutar (...)».

SEÑOR BERGSTEIN.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA.- Sí, señor Legislador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Legislador.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: no estamos particularmente familiarizados con el tema, pero queríamos hacer una puntualización que está en la tapa del libro, al menos a nuestro juicio.

Ceder y tercerizar son dos conceptos jurídicos distintos. El que cede coloca al otro en el mismo lugar, grado y prelación que el cedente. Este contrato prohíbe la cesión total o parcial, porque en ese caso, la corporación o la persona física o jurídica a quien se le cedió queda colocada en el mismo lugar que el cedente y pasaría a ser, total o parcialmente, el cocontratante.

En cambio, la tercerización significa la delegación de una función según la cual el tercerista no entra en relación directa con el Estado. Es una delegación de tareas que mantiene íntegras las responsabilidades de quien está tercerizando. Es el caso, por ejemplo, de la tercerización del Hotel Casino Carrasco por parte de la Intendencia Municipal de Montevideo. No por ello la empresa que se ocupe de la explotación del hotel pasa a sustituir a la Intendencia en cuanto al patrimonio de dicho bien.

Es un caso parecido a la cesión de un arriendo y el subarriendo. En la cesión, el cedente desaparece de la relación jurídica, mientras que ello no sucede en el subarriendo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA.- Señor Presidente: en lo que se refiere a los buscaescapes, la información que obra en poder de este Ministerio, confirmada por el LATU, indica que hay dos buscaescapes que recorren la red dos veces al año.

SEÑORA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Ministra.

SEÑOR SARTHOU.- ¿Me permite una interrupción, señora Ministra?

SEÑORA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA.- Sí, señor Legislador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Legislador.

SEÑOR SARTHOU.- Señor Presidente: daré lectura nuevamente al Capítulo XVI, que refiere a la incedibilidad. Dice: «(...) ni total ni parcialmente, directa o indirectamente, (...)». No hay que olvidar esto. Quiere decir que si yo transfiero la ejecución, lo estoy haciendo en forma indirecta; no cedo en forma directa porque no hago la cesión, pero indirectamente, al transferir parte de la ejecución, en realidad estoy cediendo el contrato, porque aquí es muy absoluta la terminología, lo que es explicable en una temática como esta. De otra manera, no diría directa o indirectamente; la forma de ceder indirectamente es poner a alguien a ejecutar en lugar de hacer la cesión. Prácticamente, se está cediendo en forma parcial. Si no se dijera «directa o indirectamente», el señor Legislador Bergstein podría tener razón. Pero aquí se agrega: «ni total ni parcialmente, directa o indirectamente», y la forma indirecta es también parte de la ejecución, cuando no se haya cedido el contrato.

Otro aspecto al que me voy a referir es el relativo a la posibilidad que se mencionó en cuanto a modificar el cronograma. Quiero decir que las normas específicas deben aplicarse, y si una empresa está al día, es posible que se pueda discutir o reprogramar. Pero esto no lo puede hacer una empresa que está en infracción, por lo que automáticamente hay que aplicar la disposición pertinente. El artículo que mencioné y que está comprendido en el capítulo relativo al cumplimiento, habla de mora automática, y todos los abogados sabemos lo que esa expresión significa. Entonces, al caer en mora automática, la empresa GASEBA incurría en infracción del contrato, por lo que no se podía hacer ningún tipo de reformulación. En primer lugar, había que exigirle el cumplimiento del contrato, porque había caído en infracción por mora automática; y luego podría realizarse esa presunta propuesta, pero no sustituir el incumplimiento por vía de una reforma que hace el saneamiento del incumplimiento no sancionado. Esto no puede ser porque hay normas específicas para el incumplimiento, que no se corrigen con ninguna reprogramación. Además, se dice expresamente que el OTC debe actuar de acuerdo con esas pautas, no pudiendo liberarse de ellas. Se tendría que haber dicho que aquí hubo incumplimiento y sancionar; luego se analizará la situación. Inclusive, se debería analizar el alcance del artículo 2.2. Queda claro que no se podía sustituir un incumplimiento, que debió sancionarse, por la vía de reprogramar. Esto fue lo que ocurrió, porque la empresa incumplió y ahora está planteando -tal como lo hizo ante la Intendencia y como dice el informe que recibimos, solicitado por el señor Diputado Chifflet- que va a correr las obligaciones en una nueva escala a partir del año 2000. Entonces, aquel incumplimiento queda saneado, y esto nunca puede ser establecido por un contrato. Si existen normas de incumplimiento, primero se cumple con estas y luego se analiza si es posible realizar una modificación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar la señora Ministra.

SEÑORA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Señor Presidente: cuando la empresa planteó la dilación no estaba en incumplimiento; por eso no se hizo lugar a lo que expresa el señor Legislador Sarthou.

A continuación voy a efectuar dos breves comentarios. Uno de ellos está relacionado con lo que planteaba el señor Legislador Pintado, lo cual me parece muy importante. Me refiero a la reivindicación, por parte del país, del control legítimo para que una empresa multinacional cumpla al máximo con lo que es pertinente en materia de inversiones y de traslado tecnológico, que, creo, ha sido preocupación tanto del señor Legislador como de nuestro Ministerio. En ese sentido, nosotros estamos exigiendo a esta empresa multinacional nuevos y mayores compromisos, en función de que sabemos que a corto plazo le va a cambiar la ecuación económica por el éxito que hemos tenido en la concesión del gasoducto Cruz del Sur. En función de ello no nos alcanzó el plazo de ciento ochenta días planteado por GASEBA según la primera propuesta del plan de inversiones, que consta en notas que pongo a disposición del señor Legislador Sarthou. Nuestra Cartera envió algunas notas solicitando a la empresa mayor compromiso y grado de inversión, haciendo uso de una cláusula que dice que el 1 de enero de 1999, es decir, a los cuatro años de firmado el contrato, el Ministerio junto con GASEBA tenía la posibilidad de reestudiar las tarifas.

Como bien dijo el señor Legislador Sarthou, el contrato de concesión tiene dos partes: las inversiones y las tarifas. Las tarifas son consecuencia de las inversiones y estas marcan la rentabilidad de la empresa de acuerdo con esas tarifas. Estas últimas van a cambiar y GASEBA va a tener un mayor margen de rentabilidad; Uruguay, como país, quiere tener mayores in-

versiones para la mejora del bienestar de su matriz energética individual, de nuestros ciudadanos y de nuestras empresas.

Los contratos se pueden renegociar; tenemos la facultad para ello y quiero dejar en claro que la empresa no estaba en incumplimiento cuando iniciamos esa renegociación.

(Interrupción del señor Legislador Sarthou)

SEÑOR BERGSTEIN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: no puedo resistir la tentación de decir algunas palabras, aun cuando es sabido que tenemos una importante asamblea política.

En primer término, quiero decir que no tengo el honor de compartir la posición del señor Legislador Sarthou porque aunque se hable de «cesión directa o indirecta», la tercerización es un concepto que se está abriendo camino con perfiles muy nítidos en el campo del derecho y se diferencia de la cesión.

En segundo lugar, me voy a referir a un tema más importante aún, como es el famoso artículo 2.2. Tampoco tengo el honor de compartir la posición de algunos Legisladores preopinantes por la siguiente circunstancia. El artículo dice claramente: «que la Sociedad ejecute o haga ejecutar fielmente cada proyecto aprobado» -dicho sea de paso cuando dice «haga ejecutar», cabría la posibilidad de ver si no está implícitamente admitiendo la posibilidad de la tercerización- «con las eventuales modificaciones que puedan surgir durante la ejecución y que sean debidamente justificadas ante el OTC», etcétera. Quiere decir que se habla de modificaciones justificadas que pudieran surgir, lo que significaría un apartamiento del texto original del contrato.

Quiero subrayar que de ninguna manera puedo compartir la posición del señor Legislador Sarthou en el sentido de que primero hay que cumplir para después renegociar o plantear una modificación. La letra de la disposición no dice eso ni está en su espíritu y podría aventurarme a sostener lo contrario, porque expresa: «con eventuales modificaciones que puedan surgir y que sean justificadas». Entonces, si son modificaciones debidamente justificadas ante el OTC, me pregunto si no se refiere a hechos ocurridos en el pasado.

Por último, quiero decir que después de esta sesión me queda la sensación de que el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Industria, Energía y Minería han seguido con mucha atención este tema, que está en el centro de su preocupación. Considero que no ha habido ningún desentendimiento dentro de un terreno tan complejo y sensible, en el que van surgiendo una serie de situaciones que requieren de determinación y flexibilidad al mismo tiempo. Creo que podemos darnos por satisfechos con las explicaciones vertidas por la señora Ministra y por el señor Subsecretario.

(Manifestaciones de la Barra.- Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Barra no puede realizar ningún tipo de manifestaciones a favor ni en contra. De lo contrario, la Mesa se verá obligada a desalojarla en una sesión que es interés de todos llevar adelante con total normalidad.

Puede continuar el señor Legislador.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: para terminar, quiero decir que una situación de esa naturaleza se está planteando en un momento en que la empresa y la sociedad están afrontando un problema sindical muy complejo y emitiendo señales contraproducentes a eventuales inversores. La superposición cronológica de problemas técnicos y sindicales también nos parece inconveniente.

SEÑOR SARTHOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SARTHOU.- Señor Presidente: cuando se comunica el acuerdo, en octubre de 1999, la empresa ya era altamente incumplidora, pues se hicieron solo 11 kilómetros de sustitución, es decir que ya hacía tres años que estaba incumpliendo con las disposiciones establecidas. No se puede admitir que se corrija un contrato y se omitan las obligaciones contraídas; esto no se puede aceptar en un contrato de concesión pública porque es un privilegio para una empresa que incumple y después que ya ha pasado tres o cuatro años en esa situación plantea la posibilidad de modificar el contrato. Realmente, por los principios jurídicos en general, eso no puede ser admitido.

De acuerdo con una información que no he corroborado, pero que es posible, tampoco se ha exigido a GASEBA el pago de U$S 325.000 que estaría adeudando. No sé si esto aún es así, pero sería un elemento en el que habría existido un incumplimiento tolerado que también se inscribiría en esta circunstancia.

Creo que esto es absolutamente claro; la comunicación es del mes de octubre de 1999, fecha en la que aparentemente se llegó a un acuerdo. Existía un dilatado incumplimiento del contrato que no se había exigido. Es más: al enviar el informe del 5 de agosto de 1999, con respecto a los incumplimientos se dice que no se han aplicado sanciones a la empresa concesionaria por entender que no ha habido mérito para ello en el desencadenamiento de los referidos accidentes.

¿Cómo se puede decir esto si había un incumplimiento en la reparación de todas las cañerías? Es decir que hay un pronunciamiento que olvida o no toma en cuenta todos los incumplimientos. Y estamos hablando de un informe remitido por el Ministerio, en el que juzga que el incumplimiento que haya existido en toda la reforma no incide y que, por lo tanto, no hay responsabilidad. Este también es un hecho que, a nuestro entender, no resulta de los textos y de lo actuado.

SEÑOR PINTADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR PINTADO.- Señor Presidente: creo que es un sentimiento compartido por todos el hecho de que a esta altura de los acontecimientos está en riesgo la vida de dos ciudadanos, de dos sindicalistas que están haciendo lo que creen mejor según sus convicciones, entre las que no está ajeno el tema debatido hoy. Y si bien el conflicto laboral no es el tema, creo que es correcta la oportunidad en la que se planteó la discusión del cumplimiento del contrato porque, desde nuestro punto de vista, es consecuencia de ello.

En tal sentido vamos a presentar una moción independiente, porque pensamos que a todos los uruguayos nos tiene que preocupar que la vida de dos ciudadanos esté en riesgo y entendemos que la Comisión Permanente debe contribuir a solucionar los diferendos planteados. La moción va a decir que atento a la situación existente entre la empresa y el sindicato del gas, la Comisión Permanente resuelve exhortar a las partes involucradas a reabrir un espacio de discusión de la totalidad de la agenda propuesta por cada una de ellas.

Creo que es la contribución que podemos hacer y como representantes de toda la ciudadanía tenemos la obligación de pronunciarnos.

Era cuanto quería decir.

SEÑOR SARTHOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SARTHOU.- Señor Presidente: al comenzar mi exposición señalé que sentía una gran preocupación por el hecho de que en esta instancia surgiera algún acuerdo con relación a la moción que se acaba de entregar a la Mesa. De manera que estamos plenamente de acuerdo. A veces el debate lleva a situaciones de discrepancia, pero este es un tema humano para el que nos parece muy importante promover una instancia de análisis que permita contemplar los puntos de vista comprometidos en los temas de seguridad, en el aspecto sindical y, en general, en el plano energético. Creemos que sería muy positivo y, por lo tanto, apoyaremos la moción.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERÍA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERÍA.- Señor Presidente: quiero referirme solamente a dos cuestiones finales a que hizo mención el señor Legislador Sarthou.

Como señaló la señora Ministra, en el momento en que GASEBA presentó la solicitud de renegociar un nuevo Plan de Mejoras Extraordinarias, la empresa no estaba en situación de incumplimiento del contrato. Ello ocurrió en el año 1997; en el primer año de la concesión -1995- no era necesario hacer renovación; en el segundo año se habrían hecho los primeros 8 kilómetros, y en el tercero, que sería el año 1997, se debió completar los 16 kilómetros, pero estando con un poco más de 12 kilómetros y con un plazo establecido para completar los 16 kilómetros, se hizo el planteamiento al Ministerio.

Por otra parte, el pacto -al que también hizo referencia el señor Legislador Sarthou- no rige para todas las obligaciones sino para algunas que están expresamente establecidas, como por ejemplo el pago de los arriendos, reposición o renovación de las fianzas bancarias, los seguros y las obligaciones expresamente protegidas por ese pacto, lo que no ocurre con la renovación.

Finalmente, con relación al pago de los U$S 325.000 que se dijo que la empresa debería, explico que esa deuda ya no existe, pues GASEBA la canceló, y que dicha deuda surgía de un mecanismo de compensación de créditos recíprocos entre la empresa y el Estado, por lo que hubo un crédito a favor de este último por la cifra que he mencionado y, reitero, ya fue abonado por parte de la empresa, que no adeuda nada por ese concepto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Leáse una moción presentada por los señores Legisladores Sarthou, Posada, Pintado, Legnani y Sedarri Luaces.

(Se lee:)

«Oídas las explicaciones brindadas por la señora Ministra de Industria, Energía y Minería, y atento a lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución de la República, la Comisión Permanente resuelve: advertir al Poder Ejecutivo que proceda al efectivo cumplimiento del contrato entre el Estado uruguayo y la empresa GASEBA, particularmente las normas de seguridad previstas en el mismo».

-Dése lectura a una segunda moción, que ha sido presentada por los señores Legisladores Pintado y Posada.

(Se lee:)

«Atento a la situación existente entre la empresa y el sindicato del gas, la Comisión Permanente resuelve: exhortar a las partes involucradas a reabrir un espacio de discusión de la totalidad de la agenda propuesta por cada una de ellas».

-En discusión la primera moción.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 11. **Afirmativa.**

SEÑOR BERGSTEIN.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: nosotros creemos que en esta instancia el Poder Ejecutivo no tiene necesidad de ser advertido, tal como surge de la moción, y por ese motivo nos hemos abstenido de acompañarla.

SEÑOR PINTADO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR PINTADO.- Señor Presidente: como no tuve tiempo de recabar la firma de los señores Legisladores Sarthou y Legnani, quiero aclarar que ellos también tienen la voluntad de ser firmantes de la moción que hemos presentado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se toma nota.

En discusión la segunda moción presentada.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-11 en 11. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR SARTHOU.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SARTHOU.- Señor Presidente: en el fundamento de voto voy a aclarar que ya hemos señalado que en el pacto están comprendidas a su vez otras obligaciones. Por lo tanto, consideramos que se estaba en incumplimiento de varias obligaciones, no solo en lo que tiene que ver con las cañerías sino también con las subestaciones y los medidores. Es decir que en el momento en que el acuerdo se concretó se estaba en incumplimiento; la situación es distinta cuando se solicita ese acuerdo.

9) ALTERACION DEL ORDEN DEL DIA.

INTERMEDIO.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señor Presidente: deseo proponer que se pase a considerar la solicitud de venia formulada por el Poder Ejecutivo para acreditar a un Embajador y que, posteriormente a su votación, se pase a intermedio hasta el día jueves 10, a la hora 18, para seguir tratando el orden del día.

SEÑOR FERNANDEZ CHAVES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FERNANDEZ CHAVES.- Señor Presidente: no tenemos inconveniente en votar afirmativamente en el sentido que promueve el señor Legislador Borsari Brenna, pero sí en cuanto a la hora de reunión del día jueves 10, ya que tenemos un compromiso con los Representantes del Partido Colorado ese mismo día a la hora 18. Por lo tanto, solicitamos que se fije la sesión de la Comisión Permanente para el mismo día en otro horario o para otra fecha.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como el jueves 10 hay sesión del Senado, tendríamos que realizarla el miércoles, a la hora 16.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada con esa modificación.

(Se vota:)

-11 en 11. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO POR EL QUE SOLICITA ACUERDO PARA ACREDITAR EN CALIDAD DE EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPUBLICA ANTE MALASIA AL SEÑOR ROBERTO PABLO TOURIÑO

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con lo resuelto, corresponde considerar en sesión secreta el asunto que figura en quinto término del orden del día: «Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita acuerdo para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante Malasia al señor Roberto Pablo Touriño».

Se pasa a sesión secreta.

(Es la hora 19 y 12)

-Continúa la sesión pública.

(Es la hora 19 y 13)

-Dése cuenta de lo resuelto en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio).- La Comisión Permanente, en sesión secreta, resolvió conceder el acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para acreditar como Embajador de la República ante Malasia al señor Roberto Pablo Touriño.

11) INTERMEDIO

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con lo resuelto, se pasa a intermedio hasta el día de mañana, a la hora 16.

(Es la hora 19 y 14)

Senador WILSON SANABRIA
PRESIDENTE

Sr. Mario Farachio
Sr. Martín García Nin
Secretarios

Sr. Mario Tolosa
Director del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado
Dep. Legal Nº 205147/00